



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Cosalá

2023



Municipio de Cosalá, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	104
VIII.- Información Programática.....	149
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	149
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	149
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	152
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	152
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	153
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	154
XV.- Dictamen	155
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	157



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Cosalá Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)					
	2023	2022		2023	2022
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,951,785.58	7,290,994.61	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	51,519,213.10	46,101,446.14
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,633,544.23	5,382,937.13	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,316,339.54	5,291.95
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.09	0.09	Total de Pasivos Circulantes	\$52,835,552.64	\$46,106,738.09
Total de Activos Circulantes	\$9,585,329.90	\$12,673,931.83	Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Deuda Pública a Largo Plazo	643,315.31	798,206.52
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	97,615,127.90	67,428,344.10	Total de Pasivos No Circulantes	\$643,315.31	\$798,206.52
Bienes Muebles	26,895,496.54	26,641,509.29	Total del Pasivo	\$53,478,867.95	\$46,904,944.61
Activos Intangibles	325,888.00	325,888.00	Hacienda Pública/Patrimonio		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(3,154,303.31)	(3,174,289.83)	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Total de Activos No Circulantes	\$121,682,209.13	\$91,221,451.56	Aportaciones	39,281,607.61	39,281,607.61
			Donaciones de Capital	1,194,900.00	1,194,900.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	21,488,765.15	21,488,765.15
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	21,198,613.94	8,472,451.64
			Resultados de Ejercicios Anteriores	7,468,489.30	(680,843.99)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(12,843,704.92)	(12,766,441.63)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$77,788,671.08	\$56,990,438.78
Total del Activo	\$131,267,539.03	\$103,895,383.39	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$131,267,539.03	\$103,895,383.39

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Estado de Actividades

Municipio de Cosalá		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023		
(Cifras en Pesos)		
	2023	2022
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	3,710,197.78	3,770,988.69
Derechos	1,374,122.73	1,084,042.61
Productos	17,390.30	27,451.93
Aprovechamientos	1,409,141.13	1,209,996.73
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	162,903,098.49	148,825,063.75
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	30,606.55	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$169,444,556.98	\$154,917,543.71
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	76,952,295.59	68,392,261.77
Materiales y Suministros	19,570,425.01	13,373,179.17
Servicios Generales	24,739,153.12	23,846,309.79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	24,777,736.00	35,350,141.00
Transferencias al Resto del Sector Público	188,464.24	171,361.68
Ayudas Sociales	1,110,627.48	841,109.64
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	730,547.77	2,966,560.56
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	52,031.24	44,961.63
Gastos de la Deuda Pública	113,693.72	113,403.23
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	10,968.87	1,345,803.73
Otros Gastos	0.00	(0.13)
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$148,245,943.04	\$146,445,092.07
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$21,198,613.94	\$8,472,451.64

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-008/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de licitación pública para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Código	Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	3,860,420.13	3,826,284.40	99.12
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,479,985.83	1,479,985.83	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,013,899.56	13,013,899.56	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	154,891.21	154,891.21	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	643,315.31	643,315.31	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	8,698,481.35	8,698,481.35	100.00
3252	Cambios por Errores Contables	77,263.29	77,263.29	100.00
Totales		\$27,928,256.68	\$27,894,120.95	99.88%

Ingresos Presupuestarios				
Código	Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	893,458.83	893,458.83	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	162,172,764.16	162,172,764.16	100.00
Totales		\$163,066,222.99	\$163,066,222.99	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Código	Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	40,705,420.58	36,995,912.38	90.89
2000	Materiales y Suministros	6,655,403.75	5,265,621.30	79.12
3000	Servicios Generales	11,414,828.58	10,904,557.70	95.53
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,094,998.40	14,697,800.00	73.14
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	284,942.64	284,942.64	100.00
6000	Inversión Pública	29,982,025.54	19,460,446.36	64.91
9000	Deuda Pública	165,724.96	165,724.96	100.00
Totales		\$109,303,344.45	\$87,775,005.34	80.30%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Cosalá, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Cosalá, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se tienen formalmente establecidos los Códigos de Ética y Conducta. 2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el órgano interno de control o instancias de control interno. 3. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 4. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización. 5. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia. 6. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos. 7. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.
Evaluación de Riesgos
<ol style="list-style-type: none"> 1. No existe un plan o programa estratégico o municipal debidamente autorizado. 2. No existen objetivos y metas institucionales o municipales relevantes derivados del plan o programa estratégico. 3. No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas del Plan Municipal. 4. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos. 5. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda. 6. No cuentan con una metodología específica de Administración de Riesgos del Municipio. 7. No tienen un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. 8. No se tiene formalmente establecido documento para la asignación de responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos. 9. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos. 10. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 11. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. 12. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación. 13. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.



Actividades de Control
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados. 2. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 3. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico de la institución o el Municipio. 2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 32 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.-Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Municipio cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos. 2. Los miembros del H. Ayuntamiento, muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Estructura de la Organización
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.
Funcionamiento del Municipio
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.
Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.



<p>2. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estado de Actividades. ▪ Informe sobre Pasivos Contingentes. ▪ Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. <p>Debilidades:</p> <p>1. No cuentan con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.</p>
<p align="center">Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna</p> <p>Fortalezas:</p> <p>1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.</p> <p>2. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.</p>
<p align="center">Políticas y Prácticas del Personal</p> <p>Fortalezas:</p> <p>1. Se manejan expedientes individuales del personal.</p> <p>2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.</p>
<p align="center">Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad</p> <p>Fortalezas:</p> <p>1. El Órgano Interno de Control del Municipio concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.</p>
<p align="center">Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)</p> <p>Fortalezas:</p> <p>1. El personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del Ramo 33 conoce la normatividad establecida.</p> <p>2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: Autorización, Registro y Control de Operaciones, Custodia, Responsabilidad.</p> <p>3. Cuenta con un área que mantiene actualizado al Municipio con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos federales.</p> <p>4. No existen Denuncias y/o Demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos federales.</p> <p>5. Cuenta con un área que concentra las solicitudes de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.</p> <p>6. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.</p> <p>7. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.</p> <p>8. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos de los fondos.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).</p> <p>2. No se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos.</p>
<p align="center">Sistemas de Información y Comunicación</p> <p>Fortalezas:</p> <p>1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.</p> <p>2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.</p> <p>3. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.</p> <p>4. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.</p> <p>5. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.</p> <p>6. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.</p> <p>7. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.</p> <p>8. El sistema contable genera, en tiempo real, los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.</p> <p>9. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.</p>



<p>10. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.</p> <p>11. Se registran en los sistemas, documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.</p>
Procedimientos de Control
Fondos Fijos
<p>Fortalezas:</p> <p>1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.</p> <p>3. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se cuenta con periodicidad para reponer los fondos fijos.</p> <p>2. Los pagos del fondo fijo no se cuentan soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.</p>
Efectivo y Bancos
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Existe autorización previa, por parte del Tesorero Municipal, para la expedición de cheques.</p> <p>2. Los cheques anulados son cancelados y archivados.</p> <p>3. No se firman cheques en blanco.</p> <p>4. Los estados de cuenta bancarios se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellos derivan.</p> <p>5. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.</p> <p>6. Se controla la secuencia numérica de los cheques.</p>
Inversiones en Valores
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito o casas de bolsa con los registros analíticos de la entidad.</p> <p>2. Están los valores depositados en la caja fuerte, en algún banco o resguardos de alguna otra manera que físicamente ofrezca seguridad.</p> <p>3. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para entidad.</p>
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.</p> <p>2. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.</p> <p>3. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.</p> <p>4. Los comprobantes de viáticos son autorizados por algún funcionario.</p>
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.</p> <p>2. No se otorgan depósitos en garantía.</p> <p>3. Los depósitos en garantía son otorgados con base en contratos y son recuperados después de que expiran los plazos respectivos.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. Los anticipos a proveedores no son cancelados oportunamente.</p>
Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Los ajustes son autorizados por el Tesorero Municipal y por Oficialía Mayor.</p> <p>2. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.</p> <p>3. Existen bienes muebles e inmuebles que están en comodato.</p> <p>4. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.</p> <p>5. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.</p> <p>6. Las adquisiciones de activo fijo están bajo estricto control presupuestal.</p> <p>7. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.</p> <p>8. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.</p> <p>9. Los bienes muebles se marcan con un número de control.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.</p> <p>2. Los registros no son ajustados de acuerdo con los resultados de los inventarios físicos.</p>
Proveedores
<p>Fortalezas:</p> <p>1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.</p>



<ol style="list-style-type: none"> Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores. Se evitan al máximo las compras de emergencia. Se realiza traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> No existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores.
Compras
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. El área de compras tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones. Se solicitan cotizaciones de precios a un mínimo de tres proveedores. En Adquisiciones importantes, se sigue el procedimiento de concursar las compras. No se tiene parentesco entre algún proveedor y cualquier funcionario de la dependencia auditada. El departamento de compras está como función debidamente separada de la contabilidad. Se hacen las compras conforme a las solicitudes firmadas por personas autorizadas. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.
Pago de Impuestos
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> No se enteran en tiempo y forma los impuestos federales y estatales.
Personal y Nómina
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas. Se tienen expedientes por cada empleado del H. Ayuntamiento. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> No emiten en su totalidad los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet derivados de los pagos de nóminas.
Tecnología de la Información
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
Vigilancia
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de



Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
No realizan el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos
No realizan el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos
No registran en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos
No constituye Provisiones para hacer frente a los pasivos
No revisa y ajusta periódicamente las provisiones para mantener su vigencia
No cuenta con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales
No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 23 fracción I, 25, 32, 39 y 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y los Lineamientos para el Registro Auxiliar sujeto a inventario de Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos bajo custodia de los Entes Públicos.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$58,648.34. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Usó Destino/Proveedor	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000084	01/01/2023	14,553.36	8493	07/12/2022	13,920.00	Actualización, asesoría y consultoría en sistema de información para la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el CONAC correspondiente al mes de diciembre 2022	5411 Intereses de la Deuda Pública Interna	5591 Gastos de Ejercicios Anteriores
			8473	06/12/2022	633.36	Timbres CFDI emitidos en noviembre 2022	5411 Intereses de la Deuda Pública Interna	5591 Gastos de Ejercicios Anteriores
IA0000024	09/02/2023	9,785.58	Liquidación	09/01/2023	9,785.58	Liquidación de IPRM del mes de diciembre de 2022	4111 Impuestos Sobre los Ingresos	4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
IA0000034	09/05/2023	5,004.22	Liquidación	03/03/2023	5,004.22	Liquidación de IPRM del mes de febrero de 2023	4111 Impuestos Sobre los Ingresos	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000036	09/05/2023	9,846.36	Liquidación	10/04/2023	9,846.36	Liquidación de IPRM del mes de marzo de 2023	4111 Impuestos Sobre los Ingresos	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000032	22/06/2023	2,370.42	Liquidación	04/05/2023	2,370.42	Liquidación de IPRM del mes de abril de 2023	4111 Impuestos Sobre los Ingresos	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000041	17/07/2023	3,565.76	Liquidación	06/06/2023	3,565.76	Liquidación de IPRM del mes de mayo de 2023	4111 Impuestos Sobre los Ingresos	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto/Uso Destino/Proveedor	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
IA0000015	12/10/2023	2,897.18	Liquidación	09/08/2023	2,897.18	Liquidación de IPRM del mes de julio de 2023	4111 Impuestos Sobre los Ingresos	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000007	06/12/2023	1,013.00	Liquidación	06/10/2023	1,013.00	Liquidación de IPRM del mes de septiembre de 2023	4111 Impuestos Sobre los Ingresos	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000008	14/12/2023	9,612.46	Liquidación	06/11/2023	9,612.46	liquidación de Impuesto Predial Rústico mes de octubre 2023	4111 Impuestos Sobre los Ingresos	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
Totales		\$58,648.34			\$58,648.34			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	Anual
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	F1	X	X	X	X
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	F2	X	X	X	X
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	F3	X	X	X	X
Balance Presupuestario - LDF	F4	X	X	X	X
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	F5	X	X	X	X
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a	X	X	X	X
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	X	X	X
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	X	X	X
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	X	X	X
Proyecciones de Ingresos - LDF	F7 a				X
Proyecciones de Egresos - LDF	F7 b				X
Resultados de Ingresos - LDF	F7 c				X
Resultados de Egresos - LDF	F7 d				X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8				X
Guía de cumplimiento LDF	Guía				X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia simple de captura de pantalla de las publicaciones de los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, así como de los formatos de presentación anual de las Proyecciones de Ingresos – LDF, Proyecciones de Egresos – LDF, Resultados de Ingresos – LDF y Resultados de Egresos – LDF, solventando parcialmente la observación en lo referente a la publicación de los formatos mencionados anteriormente; sin embargo, la respuesta es insuficiente, en virtud de que omiten evidencia de la publicación de los formatos del Informe sobre Estudios Actuariales LDF y Guía de cumplimiento LDF, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentado en la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de \$164,757,672.99, no coinciden con los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 por importe de \$169,413,950.39, existiendo una diferencia por importe de \$4,656,277.40, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario



Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2023, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con la normativa aplicable, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, omitió reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de



Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2023 y su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos f) y g), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.3. fracciones VII y X del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-07-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, omitió reportar a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante la cédula de verificación y seguimiento de obra.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 3.1.3. fracciones XVI y XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-08-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Numeral 3.1.3. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,



publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023 y Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-09-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, más los rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2023 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 012	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 012 EV del 27/01/2023).	26,857,444.00	4,323.38	26,861,767.38	26,362,571.00	556,219.47	26,918,790.47	(57,023.09)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	15,114,864.00	61,350.47	15,176,214.47	15,137,718.00	(18,530.62)	15,119,187.38	57,027.09



Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2023 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 012	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023 (b)			
y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 012 EV del 27/01/2023).							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-10-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, se detectó un incremento en el Capítulo 1000 Servicios Personales por importe de \$11,538,955.21, respecto a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos, observándose que no proporcionó la documentación que justifique el incremento que señala el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es decir, que dicho incremento corresponda al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. A continuación se detalla:



Concepto	Presupuesto de Egresos 2023 Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto de Egresos 2023 Modificado
Servicios Personales	\$65,421,229.58	\$11,538,955.21	\$76,960,184.79

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-11-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Cosalá, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el municipio no tiene establecido ningún aspecto, ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio número TESCOS/013/2024 de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que durante el ejercicio fiscal 2023 no se estableció el Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo,



27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-12-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Municipio proporcionó oficio número TESCOS/008/2024 de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual manifestó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio no ejerció, administró y operó programas y proyectos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, así como para la erradicación de la violencia y discriminación de género; también se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Cosalá, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

Número	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Titular	3	2
2	Director	9	0
3	Secretario	1	2
4	Gerente	0	0
5	Subdirector	1	1
6	Jefe de Departamento	1	0
7	Administrador	0	0
8	Coordinador	1	0
Totales		16	5

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad



entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-13-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentran firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas



y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Se comprobó que el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023; asimismo, se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros proporcionados contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobándose que son coincidentes; sin embargo, se observa que el importe de los movimientos de abono que presentan las analíticas de saldos de algunas cuentas contables, no coinciden con los importes de los movimientos de abonos que presentan las mismas cuentas en el libro mayor, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad, se detallan a continuación:

Cuenta		Movimientos de Abonos		Diferencia
Número	Nombre	s/Analíticas de Saldos	s/Libro Mayor	
1112-2-000003	Normal 35714	4,170,172.34	4,169,612.06	560.28
1112-2-000034	Conade 2013-45188	68,440.92	34,220.46	34,220.46
1112-4-000001	Ingresos Propios cta. 01720163040904	8,776,738.29	7,841,697.32	935,040.97
1112-4-000002	Participaciones cta. 01720163040891	136,459,407.83	112,538,468.85	23,920,938.98
1112-5-000001	Fortamun 2023 012730001199717189	9,240,083.03	6,512,009.31	2,728,073.72
1112-5-000002	Fais 2023 012730001199715136	16,102,464.50	13,624,722.44	2,477,742.06
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,879,240.25	1,843,916.02	35,324.23
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	6,851,378.72	6,510,851.90	340,526.82
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	20,000.00	10,000.00	10,000.00
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	37,245,797.43	32,229,460.30	5,016,337.13
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	38,073,269.82	34,541,793.15	3,531,476.67
2113	Contratista por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	34,561,977.29	31,997,164.14	2,564,813.15
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14,368,967.51	13,020,392.47	1,348,575.04
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	884,865.98	685,798.43	199,067.55
3220	Resultado de Ejercicios Anteriores	8,372,576.63	8,406,797.09	(34,220.46)
4110	Impuestos	3,945,468.02	3,710,197.78	235,270.24
4140	Derechos	1,432,219.38	1,374,122.73	58,096.65
4150	Productos	18,136.52	17,390.30	746.22
4160	Aprovechamientos	1,455,554.84	1,409,141.13	46,413.71

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del



Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-15-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	3,710,197.78	3,710,197.78	0.00	0.00
Derechos	1,374,122.73	1,374,122.73	0.00	0.00
Productos	17,390.30	17,390.30	0.00	0.00
Aprovechamientos	1,409,141.13	1,409,141.09	0.00	0.04
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	162,903,098.49	162,903,098.49	0.00	0.00
Otros Ingresos Beneficios Varios 1)	30,606.55	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	76,952,295.59	0.00	76,952,295.59	0.00
Materiales y Suministros	19,570,425.01	0.00	19,570,425.01	0.00
Servicios Generales	24,739,153.12	0.00	24,739,153.12	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	24,777,736.00	0.00	24,777,736.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	188,464.24	0.00	188,464.24	0.00
Ayudas Sociales	1,110,627.48	0.00	1,110,627.48	0.00
Convenios	730,547.77	0.00	730,547.77	0.00
Intereses Deuda Pública	52,031.24	0.00	37,477.88	14,553.36
Gastos de la Deuda Pública	113,693.72	0.00	113,693.72	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	284,942.64	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) 2)	0.00	0.00	14,553.36	0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	30,186,783.80	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones 3)	10,968.87	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

3) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-16-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de \$10,617,545.08, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2023
Código	Concepto	
1111-1-000019	Caja Ingresos 2019 Ingresos Propios	(4,855.78)
1111-1-000022	Caja Ingresos 2022 Ingresos Propios	(22,202.88)
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	(336.57)
1263-1-000001	Muebles de Oficina y Estanterías	(65,933.87)
1263-1-000007	Cámaras Fotográfica y de Video	(985.09)
1263-1-000011	Automóviles y Equipo Terrestre	(47,225.00)



Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2023
1263-1-000017	Equipo de Defensa y Seguridad	(12,769.94)
1263-1-000020	Maquinaria y Equipo de Construcción	(71,726.36)
1263-1-000022	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	(100,427.21)
1263-1-000024	Herramientas y Máquinas-Herramienta	(3,534.32)
1263-1-000025	Otros Equipos	(1,021.99)
1263-1-000523	Cámaras Fotográficas y de Video	(951.21)
1263-1-000551	Equipo de Defensa y Seguridad	(418,927.82)
2111-1-000001-000014	Sueldos por Pagar 2019	(181,280.75)
2111-1-000001-000016	Sueldos por Pagar 2020	(68,575.76)
2111-1-000001-000017	Sueldos por Pagar 2021	(93,609.10)
2111-1-000003-000001-000002	Aportación ISSSTE 2016	(37,792.00)
2111-1-000003-000001-000006	Aportación ISSSTE 2020	(252,975.35)
2111-1-000003-000002-000005	FOVISSSTE 2000-2014	(1,905,191.78)
2117-1-000003-000001-000002	Retención del ISSSTE vía Participaciones 2018	(6,876,667.88)
2117-1-000013-000001-000001	Préstamo del ISSSTE a Trabajadores del H. Ayto	(378,190.94)
2117-1-000014	Cuota Funeral	(28,382.99)
2191-1-000022	Liquidación de Participaciones Federales	(15,016.00)
2191-1-000041	Liquidación de Participaciones Estatales	(24,509.00)
2191-1-000042	Depósitos por Clasificar 19778	(4,455.49)
Total		(\$10,617,545.08)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-17-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Cosalá, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de \$52,835,552.64; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$42,083,212.73, así como también en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$2,808,323.73; además se constató que refleja un incremento en la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado por importes de \$8,204,837.25 y \$374,440.69, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre de 2022, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	3,258,864.35	3,368,812.29
2. Pasivos de Corto Plazo	45,342,077.08	6,177,136.02
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$42,083,212.73	\$2,808,323.73

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	20,376.70	0.00
1112	Bancos/Tesorería	811,238.39	3,049,181.74
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	70,988.75	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	19.01	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	2,356,577.98	319,630.55
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	(336.57)	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo 2)	0.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.03	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.06	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$3,258,864.35	\$3,368,812.29

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$2,721,966.68, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar por importe de \$111,242.93 y la subcuenta 1123-7-000004 Tesorería de la Federación por importe de \$2,610,723.75, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Nota 2): No se consideró para este análisis el importe de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo por importe de \$235,686.58, por tratarse de Subsidio al Empleo, el cual no se convierten en efectivo al momento de su aplicación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales Por Pagar A Corto Plazo	15,605,848.06	602.60
2112	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo	3,331,231.53	321,643.87
2117	Retenciones Y Contribuciones Por Pagar A Corto Plazo	16,639,405.34	5,854,889.55
2119	Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	9,765,592.15	0.00
2191	Ingresos Por Clasificar 3)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$45,342,077.08	\$6,177,136.02

Nota 3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$1,316,339.54, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.



En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2022:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2023	2022 (1)	Variación 2023 - 2022	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	42,083,212.73	33,878,375.48	8,204,837.25	24.22
Recurso Etiquetado	2,808,323.73	2,433,883.04	374,440.69	15.38

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen de manera inmediata las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-18-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de \$3,860,420.13, del cual se fiscalizó un importe de \$3,826,284.40, que representa el 99.12% del saldo de dicha cuenta; comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas



bancarias que lo integran, que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112 2 000002	Banamex, S.A.	19778	Impuesto Predial Rústico	21,711.64
1112 2 000003	Banamex, S.A.	35714	Normal	15,143.26
1112 2 000022	Banamex, S.A.	4044947	Pavimentación	57,047.41
1112 2 000023	Banamex, S.A.	4045072	PDZP	72,522.15
1112 2 000024	Banamex, S.A.	4045048	Fondo de Apoyo A Migrantes	4,000.00
1112 2 000029	Banamex, S.A.	4145013	SDUOP	6,324.86
1112 2 000031	Banamex, S.A.	45102	Fondo III	1,047.10
1112 2 000032	Banamex, S.A.	45129	FOPEDM 2013	85,839.27
1112 2 000034	Banamex, S.A.	45188	CONADE 2013	63,916.05
1112 2 000037	Banamex, S.A.	45420	Fondo de Cultura	67,317.76
1112 2 000038	Banamex, S.A.	45374	FOPEDARIE 2014	38,041.35
1112 2 000040	Banamex, S.A.	68177	Cuenta del Mercado Federal	2,067.07
1112 2 000042	Banamex, S.A.	53273	PDZP 2014	4,935.98
1112 2 000043	Banamex, S.A.	29541	Del Mercado Municipal	1,573.26
1112 2 000046	Banamex, S.A.	220553	Del Fondo Iii 2015	1,597.00
1112 2 000047	Banamex, S.A.	5683175	Programa 3 X 1 Migrantes 2015	1,805.44
1112 2 000048	Banamex, S.A.	7339889	Contingencias Económicas 2015	22,110.86
1112 2 000050	Banamex, S.A.	1340990	Aportación de Beneficiarios de Vivienda 2015	3,259.00
1112 2 000052	Banamex, S.A.	643762	FORTALECE 2016	36,852.14
1112 2 000055	Banamex, S.A.	6241927	Fondo 1 Minero 2016	3,290.07
112 2 000054	Banamex, S.A.	5507389	Fondo III 2016	63,250.30
1112 2 000056	Banamex, S.A.	6241935	Fondo 2 Minero 2016	1,655.49
1112 2 000057	Banamex, S.A.	6522586	Fondo 3 Minero 2016	3,172.66
1112 2 000058	Banamex, S.A.	321110	Fondo 4 Minero 2016	3,801.00
1112 2 000059	Banamex, S.A.	7311422	Fondo 5 Minero 2016	1,596.97
1112 2 000060	Banamex, S.A.	7311430	Fondo 6 Minero 2016	1,246.24
1112 2 000061	Banamex, S.A.	7844897	Fondo 7 Minero 2016	1,012.95
1112 2 000062	Banamex, S.A.	8470192	Fondo 8 Minero 2016	2,722.35
1112 2 000063	Banamex, S.A.	321129	Fondo 9 Minero 2016	1,317.74
1112 2 000064	Banamex, S.A.	321137	Fondo 10 Minero 2016	1,978.14
1112 2 000065	Banamex, S.A.	369733	Fondo 11 Minero 2016	2,747.54
1112 2 000066	Banamex, S.A.	369741	Fondo 12 Minero 2016	2,914.39
1112 2 000067	Banamex, S.A.	490699	Fondo 13 Minero 2016	1,292.30
1112 2 000068	Banamex, S.A.	490672	Fondo 14 Minero 2016	2,042.07
1112 2 000069	Banamex, S.A.	490664	Fondo 15 Minero 2016	1,299.12



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112 2 000070	Banamex, S.A.	490656	Fondo 16 Minero 2016	1,796.87
1112 2 000071	Banamex, S.A.	369768	Fondo 17 Minero 2016	1,401.39
1112 2 000072	Banamex, S.A.	490702	Fondo 18 Minero 2016	2,669.30
1112 2 000073	Banamex, S.A.	490680	Fondo 19 Minero 2016	9,255.90
1112 2 000074	Banamex, S.A.	596551	Fondo 20 Minero 2016	1,714.52
1112 2 000075	Banamex, S.A.	596578	Fondo 21 Minero 2016	19,426.92
1112 2 000076	Banamex, S.A.	596586	Fondo 22 Minero 2016	6,175.81
1112 2 000082	Banamex, S.A.	1990628	Aportación de beneficiarios de viv. 2016	55,260.45
1112 2 000089	Banamex, S.A.	6323	Cuenta S/N	16,029.52
1112 2 000091	Banamex, S.A.	4044947	Cuenta S/N	56,047.41
1112 3 000001	Banorte, S.A.	493867591	FORTAMUN 2017	35,028.63
1112 3 000002	Banorte, S.A.	493855637	FAIS 2017	16,413.18
1112 3 000003	Banorte, S.A.	313583195	Fondo para el fortalecimiento financiero	28,483.85
1112 3 000009	Banorte, S.A.	593297799	Fais 2018	137,233.48
1112 3 000012	Banorte, S.A.	1004500929	Fondo Minero Tres	10,897.60
1112 3 000017	Banorte, S.A.	1052417783	FAIS 2019	38,350.99
1112 3 000018	Banorte, S.A.	1081627292	FISE 2019	11,230.60
1112 3 000020	Banorte, S.A.	1095575644	FAIS 2020	321,689.36
1112 3 000021	Banorte, S.A.	1138885727	FORTAMUN 2021	13,521.23
1112 3 000022	Banorte, S.A.	1138887806	FAIS 2021	537,495.97
1112 4 000001	Banco Azteca, S.A.	01720163040904	Ingresos Propios	34,199.50
1112 4 000002	Banco Azteca, S.A.	01720163040891	Participaciones	450,137.38
1112 4 000003	Banco Azteca, S.A.	017201630409158	Impuesto De La Gasolina	65.38
1112 4 000004	Banco Azteca, S.A.	01720164858148	FAIS 2022	605,371.50
1112 4 000006	Banco Azteca, S.A.	0172-0100037146	Agua Potable Sierra Mojada	260.71
1112 4 000007	Banco Azteca, S.A.	0127180001236276455	Fortamun 2023	203.72
1112 5 000001	BBVA Bancomer	012730001199717189	Fortamun 2023	50,757.21
1112 5 000002	BBVA Bancomer	012730001199715136	FAIS 2023	755,781.77
1112 5 000003	BBVA Bancomer	0119971734	PARTICIPACIONES	6,933.32
Total				\$3,826,284.40

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número TESCOS/016/2024 de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza; que en los



estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se verificó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio; asimismo, comprobar que no se haya transferido recursos a otras cuentas bancarias ni incorporado recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio utilizó dos cuentas bancarias para la administración del recurso de dicho fondo incumpliendo con la normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto
1112-4-000007	FORTAMUN 2023 0127180001236276455
1112-5-000001	FORTAMUN 2023 012730001199717189

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-22-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se observa un importe de \$17,253.17, que no fue



devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		755,781.77
1112-5-000002 FAIS 2023 012730001199715136	755,781.77	
(-) Pasivos por Pagar		738,528.60
2117 1 000023 000014 Retención de 3% al millar inspección y vigilancia (FAIS 2023)	694,589.07	
2117 1 000023 000015 Retención de 3% al millar verificación, inspección, Fiscalización y Control Convenios Estatales (FAIS 2023)	43,939.53	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023		\$17,253.17
(-) Reintegros a la TESOFE a más tardar el 15/01/2024		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$17,253.17

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-23-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,253.17 (diecisiete mil doscientos cincuenta y tres pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2023, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-23-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2023, por importe de \$927,006.65, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de las cuentas de Bancos al 31 de diciembre de 2023, reflejan un importe total de \$50,960.93, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos		\$50,960.93
1112-4-000007 FORTAMUN 2023 0127180001236276455	\$203.72	
1112-5-000001 FORTAMUN 2023 012730001199717189	50,757.21	
(-) Pasivos por Pagar		927,006.65
2112-9-000912-000030 Grupo Inmobiliario el Comedero, S.A. de C.V.	40,378.10	
2112-9-000912-000049 Manuel Silvas Acosta F-IV	28,800.00	
2117-1-000001-000009-001223 ISPT Seguridad Pública 2023	454,923.68	
2117-1-000003-000009-001223 Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública 2023	402,904.87	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-24-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$1,479,985.83, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,453,161.99 y los abonos por importe de \$26,823.84, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000001-000155	[REDACTED]	10,000.00	0.00
1123-1-000002-000003	[REDACTED]	15,000.00	0.00
1123-1-000002-000004	[REDACTED]	15,000.00	0.00
1123-1-000002-000005	[REDACTED]	4,611.00	0.00
1123-3-000001-000028	[REDACTED]	10,000.00	0.00
1123-3-000002-000008	[REDACTED]	11,802.00	0.00
1123-3-000002-000011	[REDACTED]	12,992.00	0.00
1123-3-000002-000013	[REDACTED]	66,121.08	26,823.84
1123-6-000001-000002	[REDACTED]	1,020,000.00	0.00
1123-6-000001-000011	[REDACTED]	287,635.91	0.00
Totales		\$1,453,161.99	\$26,823.84

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000155 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$10,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro; además, se observa el registro contable incorrecto, ya que lo registraron en la cuenta 1123-1 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, debiendo registrarlo en la cuenta 1123-3 Gastos por Comprobar, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
D0000039	21/02/2023	10,000.00	0.00	Gastos pendientes de comprobar del C. [REDACTED]	Banco Azteca Cuenta 1720163040891 Participaciones	2782 21/02/2023
Totales		\$10,000.00	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$10,000.00				



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-25-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-25-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000002-000003 Carla Úrsula Corrales Corrales, se detectó que registran cargo por importe de \$15,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación;



asimismo, se observa el registro contable incorrecto, ya que lo registraron en la cuenta 1123-1 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, debiendo registrarlo en la cuenta 1123-3 Gastos por Comprobar, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
DCZ0000004	06/03/2023	15,000.00	0.00	Depósito erróneo para gastos por comprobar	Banco Azteca Cuenta 12700172400123627645 Fortamun 2023	45 06/03/2023
Totales		\$15,000.00	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$15,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada póliza de Diario D0000105 de fecha 06 de marzo de 2023, en la cual se refleja el traspaso bancario por importe de \$15,000.00 de la cuenta número 163040891 Participaciones a la cuenta bancaria del Fortamun 2023, transferencia bancaria y estado de cuenta bancario número 01720123627645 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, solventando parcialmente la observación en lo referente a que el recurso no fue comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2023, así como que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, quedando pendiente de solventar en cuanto a que el recurso no fue recuperado al 31 de diciembre de 2023 y al registro contable incorrecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-26-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-26-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000002-000004 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$15,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación; asimismo, se observa el registro contable incorrecto, ya que lo registraron en la cuenta 1123-1 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, debiendo registrarlo en la cuenta 1123-3 Gastos por Comprobar, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
DCZ0000005	06/03/2023	15,000.00	0.00	Depósito erróneo para gastos por comprobar	Banco Azteca Cuenta 12700172400123627645 Fortamun 2023	46 06/03/2023
Totales		\$15,000.00	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$15,000.00				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada póliza de Diario D0000105 de fecha 06 de marzo de 2023, en la cual se refleja el traspaso bancario por importe de \$15,000.00 de la cuenta número 163040891 Participaciones a la cuenta bancaria del Fortamun 2023, transferencia bancaria y estado de cuenta bancario número 01720123627645 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, solventando parcialmente la observación en lo referente a que el recurso no fue comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2023, así como que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, quedando pendiente de solventar en cuanto a que el recurso no fue recuperado al 31 de diciembre de 2023 y al registro contable incorrecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-27-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-27-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000002-000005 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$4,611.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que dicho importe corresponde a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2023, además no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación; asimismo, se observa el registro contable incorrecto, ya que lo registraron en la cuenta 1123-1 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, debiendo registrarlo en la cuenta 1123-3 Gastos por Comprobar, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
DCZ0000003	06/03/2023	4,611.00	0.00	Depósito erróneo para pago de factura	Banco Azteca Cuenta 12700172400123627645 Fortamun 2023	42 06/03/2023
Totales		\$4,611.00	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$4,611.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada póliza de Diario D0000105 de fecha 06 de marzo de 2023, en la cual se refleja el traspaso bancario por importe de \$4,611.00 de la cuenta número 163040891 Participaciones a la cuenta bancaria del Fortamun 2023, transferencia bancaria y estado de cuenta bancario número 01720123627645 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, solventando parcialmente la observación en lo referente a que el recurso no fue comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2023, así como que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, quedando pendiente de solventar en cuanto a que el recurso no fue recuperado al 31 de diciembre de 2023 y al registro contable incorrecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-28-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,611.00 (cuatro mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-28-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000001-000028 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$10,000.00, por concepto de gastos por comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
D0000040	21/02/2023	10,000.00	0.00	Gastos pendientes de comprobar de la C. [REDACTED]	Banco Azteca Cta. 1720163040891 Participaciones	2783 21/02/2023
Totales		\$10,000.00	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$10,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-29-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber recuperado o comprobado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-29-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000002-000008 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$11,802.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de



diciembre de 2023 no se ha registrado al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación; además, se observa el registro contable incorrecto, ya que lo registraron en la cuenta 1123-3 Gastos por Comprobar, debiendo registrarlo en la cuenta 1123-5 Por Anticipos a Proveedores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
D0000078	14/03/2023	4,084.00	0.00	Anticipo a proveedor	Banco Azteca Cta. 1720163040891 Participaciones	2920 14/03/2023
D0000079	16/03/2023	6,368.00	0.00	Anticipo a proveedor	Banco Azteca Cta. 1720163040891 Participaciones	2942 16/03/2023
D0000079	16/03/2023	1,350.00	0.00	Anticipo a proveedor	Banco Azteca Cta. 1720163040891 Participaciones	2951 16/03/2023
Totales		\$11,802.00	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$11,802.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-30-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,802.00 (once mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de



anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-30-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000002-000011 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$12,992.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha registrado al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación; además, se observa el registro contable incorrecto, ya que lo registraron en la cuenta 1123-3 Gastos por Comprobar, debiendo registrarlo en la cuenta 1123-5 Por Anticipos a Proveedores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
D0000109	24/01/2023	12,992.00	0.00	Anticipo a proveedor [REDACTED]	Banco Azteca Cta. 1720163040891 Participaciones	2595 24/01/2023
Totales		\$12,992.00	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$12,992.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo



establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-31-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,992.00 (doce mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-31-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-3-000002-000013 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$66,121.08, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se aplicó al presupuesto un importe de \$26,823.84, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha registrado al presupuesto o recuperado un importe de \$39,297.24; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación; además, se observa el registro contable incorrecto, ya que lo registraron en la cuenta 1123-3 Gastos por Comprobar, debiendo registrarlo en la cuenta 1123-5 Por Anticipos a Proveedores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
D0000128	29/03/2023	39,297.24	0.00	Pago a proveedor según facturas anexas [REDACTED]	Banco Azteca Cuenta 01720163040904 Ingresos Propios	984 28/03/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
D0000009	12/07/2023	26,823.84	0.00	Anticipo de pago a proveedor [REDACTED]	Banco Azteca Cuenta 1720163040891 Participaciones	3635 12/07/2023
I0000017	18/07/2023	0.00	8,361.05	Depósito efectuado por proveedor en devolución de artículos		
D0000010	14/07/2023	0.00	18,462.79	Comprobación de anticipo a proveedor		
Totales		\$66,121.08	\$26,823.84			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$39,297.24				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-32-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$39,297.24 (treinta y nueve mil doscientos noventa y siete pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-32-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-6-000001-000002 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$1,020,000.00, por concepto de pago de clorificación de agua para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, Sinaloa, mismos que se descontaron de las liquidaciones de las Participaciones Federales y Estatales, observándose que al 31 de diciembre de 2023, dicho importe no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio, asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
IA0000001	31/01/2023	85,000.00	0.00	Liquidación de Participaciones de Fondos Federales correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2023	Banco Azteca Cuenta 1720163040891 Participaciones	2625 31/01/2023
IA0000003	28/02/2023	85,000.00	0.00	Liquidación de Participaciones Federales y Estatales correspondiente a febrero de 2023	Banco Azteca Cuenta 1720163040891 Participaciones	2800 28/02/2023
IA0000017	31/03/2023	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones federales y estatales correspondiente al mes de marzo de 2023	Banco Azteca Cuenta 1720163040891 Participaciones	3009 31/03/2023
IA0000004	28/04/2023	85,000.00	0.00	Liquidación de Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de abril de 2023	Banco Azteca Cuenta 1720163040891 Participaciones	3186 30/04/2023
IA0000023	31/05/2023	85,000.00	0.00	Liquidación de Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de mayo de 2023.	Banco Azteca Cuenta 1720163040891 Participaciones	3339 31/05/2023
IA0000007	30/06/2023	85,000.00	0.00	Liquidación de Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de junio de 2023	Banco Azteca Cuenta 1720163040891 Participaciones	3530 30/06/2023
IA0000005	31/07/2023	85,000.00	0.00	Liquidación de Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de julio de 2023	Banco Azteca Cuenta 1720163040891 Participaciones	3740 31/07/2023
IA0000002	31/08/2023	85,000.00	0.00	Liquidación de Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal 2023	Banco Azteca Cuenta 1720163040891 Participaciones	3899 31/08/2023
IA0000027	29/09/2023	85,000.00	0.00	Liquidación de Participaciones Federales y Estatales, correspondiente al mes de septiembre de 2023	Banco Azteca Cuenta 1720163040891 Participaciones	4056 29/09/2023



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
IA0000004	31/10/2023	85,000.00	0.00	Liquidación de Participaciones Federales y Estatales del mes de octubre 2023	Banco Azteca Cuenta 1720163040891 Participaciones	4343 31/10/2023
IA0000004	30/11/2023	85,000.00	0.00	Liquidación de Participaciones Federales y Estatales correspondiente a noviembre de 2023	Banco Azteca Cuenta 1720163040891 Participaciones	4606 31/11/2023
IA0000006	29/12/2023	85,000.00	0.00	Liquidación de Participaciones Federales y Estatales correspondiente al mes de diciembre de 2023	Banco Azteca Cuenta 1720163040891 Participaciones	5124 29/12/2023
Totales		\$1,020,000.00	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$1,020,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-33-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,020,000.00 (un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de pago de clorificación de agua para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, Sinaloa, sin haber recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2023, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-33-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-6-000001-000011 [REDACTED] se detectaron cargos por importe de \$287,635.91, por concepto de pago de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social, observándose que, al 31 de diciembre de 2023, dicho importe no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio, asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y/o transferencia fecha de cobro
D0000100	29/09/2023	36,473.39	0.00	Pago de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes a la primer quincena de noviembre 2021 quincena 21	BBVA México, S. A. Cuenta 011991734	4974 29/09/2023
D0000101	29/09/2023	41,217.22	0.00	Cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes a la segunda quincena de noviembre 2021 quincena 22	BBVA México, S. A. Cuenta 011991734	9036 29/09/2023
D0000102	29/09/2023	40,854.52	0.00	Cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes a la primera quincena de diciembre 2021 quincena 23	BBVA México, S. A. Cuenta 011991734	1450 29/09/2023
D0000103	29/09/2023	41,236.57	0.00	Cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes a la segunda quincena de diciembre 2021 quincena 24	BBVA México, S. A. Cuenta 011991734	3980 29/09/2023
D0000104	29/09/2023	41,143.27	0.00	Cuotas y aportaciones de seguridad social correspondiente a la primera quincena de enero 2022 quincena 01	BBVA México, S. A. Cuenta 011991734	6046 29/09/2023
D0000105	29/09/2023	41,563.59	0.00	Cuotas y aportaciones de seguridad social correspondiente a la segunda quincena de enero 2022 quincena 02	BBVA México, S. A. Cuenta 011991734	7925 29/09/2023
D0000106	29/09/2023	45,147.35	0.00	Cuotas y aportaciones de seguridad social correspondiente a la primera quincena de febrero 2022 quincena 03	BBVA México, S. A. Cuenta 011991734	9658 29/09/2023
Totales		\$287,635.91	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		\$287,635.91				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-34-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$287,635.91 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de pago de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de Desarrollo Integral para la Familia de Cosalá, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2023, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-34-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base



a las mismas, respecto al levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles, se constató que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realizó los Inventarios de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre 2023, mismos que se publicaron en su página electrónica oficial www.cosalá.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado con los importes reflejados en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2023		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	\$26,895,496.54	\$26,174,450.41	\$721,046.13

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-35-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Cosalá, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$13,013,899.56, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$304,489.05 y los abonos por importe de \$12,709,410.51, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000001-000001-000003	ISR de Trabajadores del H. Ayuntamiento 2023	276,095.19	3,535,563.73
2117-1-000001-000009-001223	I.S.P.T. de Seguridad Pública 2023	28,393.86	483,317.54
2117-1-000003-000001-000004	Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayuntamiento 2023	0.00	2,604,260.67
2117-1-000003-000009-001223	Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública 2023	0.00	402,904.87
2117-1-000005-000001-000005	Retención de ISR de Honorarios Asimilables a Sueldos 2023	0.00	55,162.98
2117-1-000013-000001-000003	Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayuntamiento 2023	0.00	438,799.79
2117-1-000023-000014	Retenciones de 3% al Millar Inspección y Vigilancia FAIS 2023	0.00	694,589.07
2117-1-000023-000015	Retenciones de 3% al Millar Verificación, Inspección, Fiscalización y Control Convenios Estatales 2023	0.00	43,939.53
2117-1-000028-000001	Aportaciones ISSSTE 2023	0.00	2,202,789.73
2117-1-000029-000001	Aportaciones FOVISSSTE 2023	0.00	1,104,708.95
2117-1-000030-000001	Aportaciones CON SAR 2023	0.00	1,143,373.65
Totales		\$304,489.05	\$12,709,410.51

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000003 ISR de Trabajadores del H. Ayuntamiento 2023, por importe de \$3,535,563.73 y 2117-1-000001-000009-001223 I.S.P.T. de Seguridad Pública 2023, por importe de \$483,317.54, sumando un total de \$4,018,881.27, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor el importe de \$3,795.57, correspondiente al mes de enero de 2023, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla a continuación:

Mes/2023	2117-1-000001-000001-000003 ISR de Trabajadores del H. Ayuntamiento 2023	2117-1-000001-000009-001223 I.S.P.T. de Seguridad Pública 2023	Total ISR Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Enero	261,839.57	28,393.86	290,233.43	294,029.00	3,795.57
Totales	\$261,839.57	\$28,393.86	\$290,233.43	\$294,029.00	\$3,795.57

El pago se realizó mediante póliza de diario D0000054 de fecha 05 de mayo de 2023, transferencia número 67114, por importe de \$308,684.00, cobrado el 05 de mayo de 2023, según estado de cuenta del Banco Citibanamex, S.A., de la cuenta bancaria número 458335714 del gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-37-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,795.57 (tres mil setecientos noventa y cinco pesos 57/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de enero de 2023.



AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-37-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000003 ISR de Trabajadores del H. Ayuntamiento 2023, por importe de \$3,535,563.73 y 2117-1-000001-000009-001223 I.S.P.T. de Seguridad Pública 2023, por importe de \$483,317.54, sumando un total de \$4,018,881.27, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$3,728,647.84, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Mes/2023	2117-1-000001-000001-000003 ISR de Trabajadores del H. Ayuntamiento 2023	2117-1-000001-000009-001223 I.S.P.T. Seguridad Pública.	Total ISR Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Importe pendiente de enterar
Febrero	257,078.73	31,658.95	288,737.68	0.00	288,737.68
Marzo	130,899.23	28,318.98	159,218.21	0.00	159,218.21
Abril	367,749.70	28,866.09	396,615.79	0.00	396,615.79
Mayo	239,945.25	37,948.57	277,893.82	0.00	277,893.82
Junio	236,795.90	29,495.58	266,291.48	0.00	266,291.48
Julio	250,703.82	13,767.19	264,471.01	0.00	264,471.01
Agosto	271,159.57	75,887.02	347,046.59	0.00	347,046.59
Septiembre	235,028.30	33,370.36	268,398.66	0.00	268,398.66
Octubre	238,334.10	51,447.90	289,782.00	0.00	289,782.00
Noviembre	236,309.75	36,653.40	272,963.15	0.00	272,963.15
Diciembre	809,719.81	87,509.64	897,229.45	0.00	897,229.45
Totales	\$3,273,724.16	\$454,923.68	\$3,728,647.84	\$0.00	\$3,728,647.84



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PE-38-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$3,728,647.84 (tres millones setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos 84/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-38-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 2117-1-000005-000001-000005 Retención de ISR de Honorarios Asimilables a Sueldos 2023, por importe de \$55,162.98, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$55,162.98, correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023. Se detalla a continuación:



Mes/2023	2117-1-000005-000001-000005 Retención de ISR de Honorarios Asimilables a Sueldos 2023	Pago efectuado según declaración	Importe pendiente de enterar
Enero	3,795.44	0.00	3,795.44
Febrero	3,795.44	0.00	3,795.44
Abril	7,590.88	0.00	7,590.88
Mayo	3,795.44	0.00	3,795.44
Junio	3,795.44	0.00	3,795.44
Julio	3,795.44	0.00	3,795.44
Septiembre	7,590.88	0.00	7,590.88
Octubre	3,795.44	0.00	3,795.44
Noviembre	3,795.44	0.00	3,795.44
Diciembre	13,413.14	0.00	13,413.14
Totales	\$55,162.98	0.00	\$55,162.98

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PE-39-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$55,162.98 (cincuenta y cinco mil ciento sesenta y dos pesos 98/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-39-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000003-000001-000004 Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayuntamiento 2023, por importe de \$2,604,260.67 y 2117-1-000003-000009-001223 Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública 2023, por importe de \$402,904.87, sumando un total de \$3,007,165.54, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$3,007,165.54, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Mes/2023	2117-1-000003-000001-000004 Retención de ISSSTE a Trabajadores del Ayuntamiento 2023	2117-1-000003-000009-001223 Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública 2023	Total Retenciones ISSSTE	Total pago efectuado según declaración	Importe pendiente de enterar
Enero	212,980.09	30,836.41	243,816.50	0.00	243,816.50
Febrero	212,812.61	28,695.95	241,508.56	0.00	241,508.56
Marzo	106,061.99	30,763.23	136,825.22	0.00	136,825.22
Abril	320,805.05	30,227.32	351,032.37	0.00	351,032.37
Mayo	216,657.07	29,691.42	246,348.49	0.00	246,348.49
Junio	217,039.40	29,691.42	246,730.82	0.00	246,730.82
Julio	217,151.86	29,691.35	246,843.21	0.00	246,843.21
Agosto	217,893.64	29,544.17	247,437.81	0.00	247,437.81
Septiembre	218,732.31	38,590.82	257,323.13	0.00	257,323.13
Octubre	220,939.09	41,724.26	262,663.35	0.00	262,663.35
Noviembre	221,483.63	41,724.26	263,207.89	0.00	263,207.89
Diciembre	221,703.93	41,724.26	263,428.19	0.00	263,428.19
Totales	\$2,604,260.67	\$402,904.87	\$3,007,165.54	\$0.00	\$3,007,165.54

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0082024-2023-PE-40-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$3,007,165.54 (tres millones siete mil ciento sesenta y cinco pesos 54/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas de seguridad social, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-40-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al verificar que las retenciones por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000013-000001-000003 Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayuntamiento 2023, por importe de \$438,799.79, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$438,799.79, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Mes/2023	2117-1-000013-000001-000003 Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayuntamiento 2023	Pago efectuado s/Declaración	Importe pendiente de enterar
Enero	33,517.88	0.00	33,517.88
Febrero	30,467.16	0.00	30,467.16
Marzo	13,581.44	0.00	13,581.44
Abril	37,237.71	0.00	37,237.71
Mayo	24,825.14	0.00	24,825.14
Junio	61,113.80	0.00	61,113.80
Julio	62,244.08	0.00	62,244.08
Agosto	50,197.84	0.00	50,197.84
Septiembre	29,990.04	0.00	29,990.04
Octubre	30,383.49	0.00	30,383.49
Noviembre	34,464.27	0.00	34,464.27



Mes/2023	2117-1-000013-000001-000003 Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayuntamiento 2023	Pago efectuado s/Declaración	Importe pendiente de enterar
Diciembre	30,776.94	0.00	30,776.94
Totales	\$438,799.79	\$0.00	\$438,799.79

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PE-41-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$438,799.79 (cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones por préstamos, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-41-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al verificar que las retenciones por aportaciones ISSSTE 2023, aportaciones FOVISSSTE 2023 y aportaciones CONSAR 2023, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000028-000001 Aportaciones ISSSTE 2023, por importe de \$2,202,789.73, 2117-1-000029-000001 Aportaciones FOVISSSTE 2023, por importe de \$1,104,708.95 y 2117-1-000030-000001 Aportaciones CONSAR 2023, por importe de \$1,143,373.65, sumando un



total de \$4,450,872.33, hayan sido enteradas en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$4,450,872.33, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detallan:

Mes/2023	2117-1-000028-000001 Aportaciones ISSSTE 2023	2117-1-000029-000001 Aportaciones FOVISSSTE 2023	2117-1-000030-000001 Aportaciones CONSAR 2023	Total retenciones aportaciones	Pago efectuado s/Declaración	Importe pendiente de enterar
Enero	240,657.65	120,690.90	124,915.07	486,263.62	0.00	486,263.62
Febrero	238,491.96	119,604.79	123,790.96	481,887.71	0.00	481,887.71
Marzo	240,114.68	120,418.58	124,633.21	485,166.47	0.00	485,166.47
Abril	241,411.41	121,068.90	125,306.30	487,786.61	0.00	487,786.61
Mayo	243,033.57	121,882.43	126,148.29	491,064.29	0.00	491,064.29
Junio	243,392.32	122,062.35	126,334.50	491,789.17	0.00	491,789.17
Agosto	243,616.34	122,174.69	126,450.81	492,241.84	0.00	492,241.84
Septiembre	253,331.82	127,047.04	131,493.67	511,872.53	0.00	511,872.53
Noviembre	258,739.98	129,759.27	134,300.84	522,800.09	0.00	522,800.09
Totales	\$2,202,789.73	\$1,104,708.95	\$1,143,373.65	\$4,450,872.33	\$0.00	\$4,450,872.33

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PE-42-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$3,346,163.38 (tres millones trescientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 38/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones por aportaciones ISSSTE 2023 y aportaciones CONSAR 2023, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2023.



AECF-MUN-AFI0082024-2023-PE-42-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$1,104,708.95 (un millón ciento cuatro mil setecientos ocho pesos 95/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones por aportaciones FOVISSSTE 2023, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-42-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del

convenio de colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de informes mensuales de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, presentados al H. Congreso del Estado de Sinaloa con fecha de recepción del 25 de enero de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000023-000014 Retenciones de 3% al Millar Inspección y Vigilancia FAIS 2023, por importe de \$694,589.07 y 2117-1-000023-000015 Retenciones de 3% al Millar Verificación, Inspección, Fiscalización y Control Convenios Estatales 2023, por importe de \$43,939.53, sumando un total de \$738,528.60, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas por importe de \$492,352.40, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023. A continuación, se detalla:

Mes/2023	2117-1-000023-000014 Retenciones del 3% al Millar Inspección y Vigilancia FAIS 2023	2117-1-000023-000015 Retenciones de 3% al Millar Verificación, Inspección, Fiscalización y Control Convenios Estatales 2023	Total 3% Retenido	Retención 1% Inspección y Vigilancia	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Mayo	24,477.01	0.00	24,477.01	8,159.00	16,318.01	0.00	16,318.01
Junio	207,489.81	43,939.53	251,429.34	83,809.78	167,619.56	0.00	167,619.56
Julio	5,522.32	0.00	5,522.32	1,840.77	3,681.55	0.00	3,681.55
Agosto	167,508.31	0.00	167,508.31	55,836.10	111,672.21	0.00	111,672.21
Septiembre	29,442.25	0.00	29,442.25	9,814.08	19,628.17	0.00	19,628.17
Octubre	39,114.31	0.00	39,114.31	13,038.10	26,076.21	0.00	26,076.21
Noviembre	133,963.97	0.00	133,963.97	44,654.66	89,309.31	0.00	89,309.31
Diciembre	87,071.09	0.00	87,071.09	29,023.70	58,047.39	0.00	58,047.39
Totales	\$694,589.07	\$43,939.53	\$738,528.60	\$246,176.20	\$492,352.40	\$0.00	\$492,352.40

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación



Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula tercera y cuarta del del convenio de colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de diario D0000079, D0000080, D0000081, D0000082, D0000083, D0000084, D0000085 y D0000086, todas de fecha 30 de enero de 2024 y transferencias bancarias a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa, solventando parcialmente la observación por el importe de \$463,059.39, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023, quedando pendiente de solventar el importe de \$29,293.02, correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2023. A continuación se detallan:

Mes/2023	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Mayo	16,318.01	16,318.01	0.00
Junio	167,619.56	138,326.54	29,293.02
Julio	3,681.55	3,681.55	0.00
Agosto	111,672.21	111,672.21	0.00
Septiembre	19,628.17	19,628.17	0.00
Octubre	26,076.21	26,076.21	0.00
Noviembre	89,309.31	89,309.31	0.00
Diciembre	58,047.39	58,047.39	0.00
Totales	\$492,352.41	\$463,059.39	\$29,293.02

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-44-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 45 Con Observación

Se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, con la denominación "3% - 2023", cuenta bancaria número 0172-0158026193 del Banco Azteca, S.A.I.B.M.; sin embargo, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, dicha cuenta bancaria no fue utilizada por el Municipio para la recepción y administración de los recursos provenientes de la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, aún y cuando se realizaron dichas retenciones.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-45-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Cosalá, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2023, de forma mensual y anual.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-46-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 47 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2023, refleja un saldo por importe de \$643,315.31, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6776, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2023, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$7,468,489.30, seleccionando para su revisión movimientos por importe de \$8,698,481.35, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$257,463.80 y abonos por importe de \$8,441,017.55, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3252 Cambios por Errores Contables

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró afectaciones en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables, seleccionando para su revisión un monto de \$77,263.29, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponde a correcciones de omisiones, así como a registros contables extemporáneos, comprobándose que están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV,



VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$893,458.83, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4111	Impuestos Sobre los Ingresos	80,577.98	80,577.98	100.00
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	812,880.85	812,880.85	100.00
Totales		\$893,458.83	\$893,458.83	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4111 Impuestos Sobre los Ingresos

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4111 Impuestos Sobre los Ingresos, seleccionando para revisión un importe de \$80,577.98, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno



Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$812,880.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de estos impuestos, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$162,172,764.16, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	76,653,780.74	76,653,780.74	100.00
4212	Aportaciones	41,972,308.00	41,972,308.00	100.00
4213	Convenios	43,546,675.42	43,546,675.42	100.00
Totales		\$162,172,764.16	\$162,172,764.16	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



4211 Participaciones

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$76,653,780.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$41,972,308.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	26,857,444.00	26,857,444.00	100.00
4212-8-820102	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	15,114,864.00	15,114,864.00	100.00
Totales		\$41,972,308.00	\$41,972,308.00	100.00%



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$43,546,675.42, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a apoyos financieros estatales, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830106	Apoyo financiero Gobierno del Estado	39,954,777.50	39,954,777.50	100.00
4213-8-830107	Rehabilitación de la red de agua potable en la col. Sierra Mojada	453,020.77	453,020.77	100.00
4213-8-830108	Programa de regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	669,330.00	669,330.00	100.00
4213-8-830109	Rendimientos del programa de regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	1,593.22	1,593.22	100.00
4213-8-830201	Convenio para sistema de alumbrado público Centro Histórico y av. Paseo Ray	2,415,643.46	2,415,643.46	100.00
4213-8-830202	Rendimientos financieros sistema de alumbrado público Centro Histórico y av. Paseo Ray	285.04	285.04	100.00
4213-8-830905	Programa de donación de armas	52,000.00	52,000.00	100.00
4213-8-830909	Rendimientos rehabilitación de red de agua potable	25.43	25.43	100.00
Totales		\$43,546,675.42	\$43,546,675.42	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



1000 Servicios Personales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$40,705,420.58, del cual se fiscalizó un importe de \$36,995,912.38, que representa el 90.89%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,227,190.27	13,227,190.27	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,597,865.50	4,099,315.50	89.16
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,579,262.59	9,579,262.59	100.00
5114	Seguridad Social	4,450,872.33	2,981,674.85	66.99
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,850,229.89	7,108,469.17	80.32
Totales		\$40,705,420.58	\$36,995,912.38	90.89%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$13,227,190.27, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2023 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; que las retenciones se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; constatándose que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto corriente	11,861,302.04	11,861,302.04	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,365,888.23	1,365,888.23	100.00
Totales			\$13,227,190.27	\$13,227,190.27	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2023 de fecha 04 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$4,597,865.50, del cual se fiscalizó un importe de \$4,099,315.50, que representa el 89.16%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-122001 Personal Extraordinario, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos de lista de raya a personal eventual que laboró en el Municipio, por importe de \$2,848,480.00, anexan listas de raya firmadas, reportes fotográficos de los trabajos realizados y autorización presupuestal; sin embargo, se observa que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el Municipio de Cosalá, Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe
D0000115	15/01/2023	371,790.00	D0000115	15/01/2023	2552	334,790.00
			ECU0000001	18/01/2023	CH-4	37,000.00
D0000116	31/01/2023	440,250.00	D0000116	31/01/2023	2651	381,250.00
			ECU0000002	01/02/2023	CH-7	59,000.00
D0000084	15/04/2023	452,070.00	D0000084	15/04/2023	3136	404,070.00
			ECU0000010	14/04/2023	CH-51	7,000.00
			ECU0000011	14/04/2023	CH-52	10,000.00
			ECU0000012	14/04/2023	CH-53	9,000.00
			ECU0000015	18/04/2023	CH-56	8,000.00
			ECU0000016	18/04/2023	CH-57	7,000.00
			ECU0000017	18/04/2023	CH-58	7,000.00
D0000085	30/04/2023	505,810.00	D0000085	30/04/2023	3219	438,810.00
			ECU0000020	28/04/2023	CH-61	9,500.00
			ECU0000021	28/04/2023	CH-62	9,500.00
			ECU0000022	28/04/2023	CH-63	9,500.00
			ECU0000023	28/04/2023	CH-64	9,500.00
			ECU0000028	28/04/2023	CH-69	7,000.00
			ECU0000029	28/04/2023	CH-70	10,000.00
			ECU0000030	28/04/2023	CH-71	9,000.00
D0000116	30/09/2023	536,210.00	ECU0000031	28/04/2023	CH-72	3,000.00
			D0000007	04/10/2023	4119	466,210.00
			ECT0000001	05/10/2023	CH-236	15,000.00
			ECT0000002	05/10/2023	CH-237	10,000.00
			ECV0000002	05/10/2023	CH-37	8,000.00
			ECT0000003	05/10/2023	CH-238	7,000.00
			ECV0000003	05/10/2023	CH-38	8,000.00
			ECV0000004	05/10/2023	CH-39	8,000.00
D0000025	15/12/2023	542,350.00	ECV0000005	05/10/2023	CH-40	8,000.00
			ECV0000013	20/10/2023	CH-48	6,000.00
			D0000025	15/12/2023	4734	483,350.00
			ECV0000005	06/12/2023	CH-63	8,000.00
			ECV0000006	06/12/2023	CH-64	8,000.00
			ECV0000007	06/12/2023	CH-65	8,000.00
			ECV0000008	06/12/2023	CH-66	8,000.00
ECT0000010	06/12/2023	CH-269	7,000.00			
ECT0000011	06/12/2023	CH-270	10,000.00			
ECT0000012	06/12/2023	CH-271	10,000.00			
Totales		\$2,848,480.00				\$2,848,480.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-56-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,579,262.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	9,368,056.72	9,368,056.72	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	211,205.87	211,205.87	100.00
Totales			\$9,579,262.59	\$9,579,262.59	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$4,450,872.33, del cual se fiscalizó un importe de \$2,981,674.85, que representa el 66.99%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$8,850,229.89, del cual se fiscalizó un importe de \$7,108,469.17, que representa el 80.32%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	8,597,425.68	6,885,500.32	80.09
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	252,804.21	222,968.85	88.20
Totales			\$8,850,229.89	\$7,108,469.17	80.32%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-154005 Otras Prestaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2023, realizaron pagos por importe de \$9,149.94, en los que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, observándose que en dichos Comprobantes Fiscales, detallan percepciones a los trabajadores, por conceptos de Previsión Social Múltiple y Percepción Variable, las cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Póliza		Nombre	Puesto	Importe		Total	Concepto
Número	Fecha			Previsión Social Múltiple	Percepción Variable		
D0000051	05/04/2023	Corrales Corrales Carla Úrsula	Presidente Municipal	1,806.85	1,806.85	3,613.70	Pago de nómina de la segunda quincena de marzo de 2023
		Velázquez González Jesús Octavio	Comunicador Social	525.46	525.46	1,050.92	
		Castañeda Pérez Deyanira Elizabeth	Atención Ciudadana	463.50	463.50	927.00	
		Hernández Sarabia María de Jesús	Oficial Mayor	675.30	675.30	1,350.60	
		Santos Quintero Marcos Crescenciano	Secretario del H. Ayuntamiento	1,103.86	1,103.86	2,207.72	
Totales				\$4,574.97	\$4,574.97	\$9,149.94	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PE-59-07 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$9,149.94 (nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 94/100 M.N.), por no considerar para la base gravable del cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, los conceptos de Previsión Social Múltiple y Percepción Variable, correspondientes a la segunda quincena de marzo de 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-59-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$6,655,403.75, del cual se fiscalizó un importe de \$5,265,621.30, que representa el 79.12%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	607,719.79	607,719.79	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,060,424.55	1,060,424.55	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,388,991.55	2,398,588.15	70.78
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,598,267.86	1,198,888.81	75.01
Totales		\$6,655,403.75	\$5,265,621.30	79.12%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$607,719.79, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	562,732.69	562,732.69	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	44,987.10	44,987.10	100.00
Totales			\$607,719.79	\$607,719.79	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.



5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,060,424.55, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Gasto Corriente	193,477.47	193,477.47	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	866,947.08	866,947.08	100.00
Totales			\$1,060,424.55	\$1,060,424.55	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$3,388,991.55, del cual se fiscalizó un importe de \$2,398,588.15, que representa el 70.78%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto corriente	2,135,840.25	1,376,724.54	64.46
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,253,151.30	1,021,863.61	81.54
Totales			\$3,388,991.55	\$2,398,588.15	70.78%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$1,598,267.86, del cual se fiscalizó un importe de \$1,198,888.81, que representa



el 75.01%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	1,449,691.86	1,050,312.81	72.45
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	148,576.00	148,576.00	100.00
Totales			\$1,598,267.86	\$1,198,888.81	75.01%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$11,414,828.58, del cual se fiscalizó un importe de \$10,904,557.70, que representa el 95.53%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	4,761,773.84	4,761,773.84	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	209,900.00	209,900.00	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	142,618.22	142,618.22	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	27,549.71	27,549.71	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	785,560.43	785,560.43	100.00
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	53,360.00	53,360.00	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	370,390.12	258,076.18	69.68
5138	Servicios Oficiales	1,205,724.00	984,924.00	81.69
5139	Otros Servicios Generales	3,857,952.26	3,680,795.32	95.41
Totales		\$11,414,828.58	\$10,904,557.70	95.53%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de El Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$4,761,773.84, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	3,110,479.84	3,110,479.84	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,651,294.00	1,651,294.00	100.00
Totales			\$4,761,773.84	\$4,761,773.84	100.00%



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$209,900.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.



5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$142,618.22, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$27,549.71, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)



impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$785,560.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	737,072.43	737,072.43	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	48,488.00	48,488.00	100.00
Totales			\$785,560.43	\$785,560.43	100.00%



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$53,360.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de publicidad impresa, transmisión de eventos deportivos y servicio de espacios de publicidad en internet, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.



5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$370,390.12, del cual se fiscalizó un importe de \$258,076.18, que representa el 69.68%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión; así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,205,724.00, del cual se fiscalizó un importe de \$984,924.00, que representa el 81.69%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,857,952.26, del cual se fiscalizó un importe de \$3,680,795.32, que representa el 95.41%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las cuales se observa que realizan los pagos de actualizaciones por importe de \$560,857.89 e intereses por importe de \$1,039,016.01, sumando un total de \$1,599,873.90, por presentar en forma extemporánea el pago de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las aportaciones de seguridad social. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Importe			Banco/Número de cuenta/Fecha de pago	
Número	Fecha	Concepto	Oficio Número	Actualizaciones	Intereses		Total
IA0000004	28/04/2023	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de abril 2023	62	57,801.63	83,680.86	141,482.49	Banco Azteca/Cta. 630040891 28/04/2023
IA0000023	31/05/2023	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de mayo 2023	82	28,056.66	42,765.87	70,822.53	Banco Azteca/Cta. 630040891 31/05/2023



Póliza de Afectación Contable			Importe				Banco/Número de cuenta/Fecha de pago
Número	Fecha	Concepto	Oficio Número	Actualizaciones	Intereses	Total	
IA0000007	30/06/2023	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de junio 2023	102	55,934.71	89,713.38	145,648.09	Banco Azteca/Cta. 630040891 30/06/2023
IA0000005	31/07/2023	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de julio 2023	122	57,034.88	99,127.35	156,162.23	Banco Azteca/Cta. 630040891 31/07/2023
IA0000002	31/08/2023	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de agosto 2023	140	60,382.56	112,466.18	172,848.74	Banco Azteca/Cta. 630040891 31/08/2023
IA0000027	29/09/2023	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de septiembre 2023	159	29,847.21	56,868.13	86,715.34	Banco Azteca/Cta. 630040891 29/09/2023
D0000104	29/09/2023	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera quincena de enero 2022	65514	23,403.39	48,897.61	72,301.00	BBVA Bancomer SA/Cta. 0119971734 29/09/2023
D0000105	29/09/2023	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la segunda quincena de enero 2022	65515	21,984.05	47,778.12	69,762.17	BBVA Bancomer SA/Cta. 0119971734 29/09/2023
D0000106	29/09/2023	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera quincena de febrero 2022	65529	22,122.49	47,426.00	69,548.49	BBVA Bancomer SA/Cta. 0119971734 29/09/2023
D0000101	29/09/2023	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la segunda quincena de noviembre 2021	57288	21,447.37	45,157.90	66,605.27	BBVA Bancomer SA/Cta. 0119971734 29/09/2023
D0000100	29/09/2023	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera quincena de noviembre 2021	57285	22,667.24	43,727.14	66,394.38	BBVA Bancomer SA/Cta. 0119971734 29/09/2023
D0000102	29/09/2023	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera quincena de diciembre 2021	57289	21,509.10	44,733.28	66,242.38	BBVA Bancomer SA/Cta. 0119971734 29/09/2023
D0000103	29/09/2023	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la segunda quincena de diciembre 2021	57291	20,812.48	44,116.60	64,929.08	BBVA Bancomer SA/Cta. 0119971734 29/09/2023
IA0000004	31/10/2023	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de octubre 2023	181	59,645.32	114,686.48	174,331.80	Banco Azteca/Cta. 630040891 31/10/2023
IA0000004	30/11/2023	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de noviembre 2023	200	28,743.23	57,952.24	86,695.47	Banco Azteca/Cta. 630040891 30/11/2023
IA0000006	29/12/2023	Descuento en liquidación de participaciones federales y estatales de diciembre 2023	218	29,465.57	59,918.87	89,384.44	Banco Azteca/Cta. 630040891 29/12/2023
Totales				\$560,857.89	\$1,039,016.01	\$1,599,873.90	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-72-13 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,599,873.90 (un millón quinientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y tres pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio,



o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de actualizaciones e intereses, por presentar en forma extemporánea los pagos de retenciones de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021, de enero y febrero del ejercicio fiscal 2022, así como de los descuentos de actualizaciones e intereses realizados en las liquidaciones de participaciones federales y estatales de los meses de abril a diciembre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-72-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran declaraciones complementarias de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, observando que realizan pagos de recargos por importe de \$51,066.00 y actualizaciones por importe de \$13,549.00, sumando un total de \$64,615.00, por presentar en forma extemporánea dicho impuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza			Importes			Referencia de pago s/estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Concepto	Recargos	Actualizaciones	Total	
D0000054	09/01/2023	Declaración normal de I.S.R. por Salarios del mes de julio de 2022	21,247.00	6,968.00	28,215.00	Banco Azteca, S.A. Cta. No. 01720163040891 09/01/2023
D0000055	09/01/2023	Declaración normal de I.S.R. por Salarios del mes de agosto de 2022	16,781.00	4,964.00	21,745.00	Banco Azteca, S.A. Cta. No. 01720163040891 09/01/2023
D0000054	05/05/2023	Declaración normal de I.S.R. por Salarios del mes de enero de 2023	13,038.00	1,617.00	14,655.00	Citibanamex, S.A., Cta. No. 458335714 05/05/2023
Totales			\$51,066.00	\$13,549.00	\$64,615.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto



Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-73-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$64,615.00 (sesenta y cuatro mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de recargos y actualizaciones por presentar de forma extemporánea las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente a los meses de julio y agosto del ejercicio fiscal 2022 y del mes de enero del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-73-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-394001 Resoluciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000107 de fecha 17 de febrero de 2023, en la que registran la resolución número 500-51-00-04-03-2022-47685, por concepto de determinación de crédito fiscal derivado de la revisión del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, como retenedor del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas de los ingresos por sueldos y salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), observándose que realizan pago de recargos y multas, por importe total de \$1,938,470.00, por enterar de forma extemporánea dicho impuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El pago se realizó mediante línea de captura número 0423 0669 5944 3767 6495 de fecha 17 de febrero de 2023, según estado de cuenta del Banco Azteca, S. A., número de cuenta 0172 0163040891 Participaciones, suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracciones I, 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-74-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,938,470.00 (un millón novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de recargos y multas por la determinación de crédito fiscal derivado de la revisión del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, como retenedor del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas de los ingresos por sueldos y salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-74-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$20,094,998.40, del cual se fiscalizó un importe de \$14,697,800.00, que representa el 73.14%, el cual se integra de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5211	Asignaciones al Sector Público	6,276,250.00	4,444,250.00	70.81



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	13,087,000.00	9,710,000.00	74.20
5241	Ayudas Sociales a Personas	731,748.40	543,550.00	74.28
Totales		\$20,094,998.40	\$14,697,800.00	73.14%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$6,276,250.00, del cual se fiscalizó un importe de \$4,444,250.00, que representa el 70.81%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$13,087,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$9,710,000.00, que representa el 74.20%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las transferencias internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con



Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$731,748.40, del cual se fiscalizó un importe de \$543,550.00, que representa el 74.28%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de bienes y/o servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.



5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$284,942.64, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa; verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	121,839.48	121,839.48	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	10,162.76	10,162.76	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	142,964.40	142,964.40	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	9,976.00	9,976.00	100.00
Totales			\$284,942.64	\$284,942.64	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2023 de fecha 02 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.



9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de \$320,616.17, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	154,891.21	154,891.21	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	52,031.24	52,031.24	100.00
5431	Gastos de la Deuda Pública Interna	113,693.72	113,693.72	100.00
Totales		\$320,616.17	\$320,616.17	100.00%

Del análisis a las cuentas anteriormente detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 79 Con Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de \$154,891.21, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6776, verificándose el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el año 2023, que están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe total de \$154,891.21 en las cuentas presupuestales del egreso, por lo que no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y



en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-79-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$52,031.24, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5431 Gastos de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5431 Gastos de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$113,693.72, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública interna, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:



Registros Contables

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en Registro Público Único, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, dispuso de un Programa de Seguridad Pública denominado "Programa Operativo Anual"; sin embargo, se observa que dicho programa no cuenta con indicadores para evaluar los resultados obtenidos.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracciones II y XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V, 29, 51, 52 fracciones I y II y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-89-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$29,982,025.54 y se fiscalizó un importe de \$19,460,446.36, que representa aproximadamente el 64.91%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	26,857,444.01	16,335,864.83	60.82
Obras con Convenios Estatales.	2,459,582.99	2,459,582.99	100.00
Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera.	664,998.54	664,998.54	100.00
Totales	\$29,982,025.54	\$19,460,446.36	64.91%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
1	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/001	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Cosalá - Las Habitas en la localidad de La Palma, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,914,284.29	1,914,284.29	1,914,284.29
2	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/004	Pavimentación con empedrado en concreto en calle sin nombre (sector Tortillería) Col. Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,770,000.00	1,767,986.76	1,767,986.76



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
3	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/005	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de San José de las Bocas, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,410,529.82	1,410,529.82	1,410,529.83
4	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/006	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Ramal al Llano Grande (Etapa 1), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,300,000.00	1,297,856.95	1,297,856.95
5	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/007	Construcción de aula aislada para escuela telebachillerato (25ETK0066G) en la localidad de Ipucha, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	700,000.00	698,125.69	698,125.69
6	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/009	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Ipucha - Cachahua (Etapa 1), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,650,000.00	1,646,925.30	1,646,925.29
7	Licitación pública.	COS/FAISM/2023/011	Construcción de sanitarios secos en la sindicatura central, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	4,600,000.00	4,553,734.05	4,553,734.05
8	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/014	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Cosalá - Higuera de Urrea, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,695,261.96	1,695,261.96	1,695,261.95
9	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/015	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Miguel Armienta López en la colonia Capellanes, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,351,160.02	1,351,160.02	1,351,160.02
Sub Total:						\$16,335,864.83
Obras con Convenios Estatales						
10	Adjudicación Directa	COS/OPD/2022/001	Rehabilitación de alumbrado arquitectónico en Centro Histórico en Cosalá.	1,700,000.00	1,698,995.23	1,698,995.23
11	Licitación Pública.	COS/OPD/2022/002	Construcción de sistema de alumbrado público en Av. Libramiento Paseo Ray en Cosalá.	2,217,456.52	2,173,107.89	760,587.76
Sub Total:						\$2,459,582.99
Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera						
12	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	IO-825005963-E1-2023	Pavimentación con empedrado en concreto en calle sin nombre, en una longitud de 100 metros, inicia en km 0+220 y termina en 0+320 con punto de inicio en km 0+000 en entronque con carretera a localidad de Cosalá, ubicado en la localidad de El Potrero, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa. incluye: construcción de guarniciones de concreto.	670,000.00	664,998.54	664,998.54
Sub Total:						664,998.54
Total						\$19,460,446.36



Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 90 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Cosalá, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Ente no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras Públicas con relación al entorno de éstas.
Programación
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Programa de Obra Anual 2023 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, el periodo de ejecución y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Programa Anual de Obras 2023 proporcionado en la auditoría, el cual fue autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no establece las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes. 2. No fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obras 2023, ya que no realizó la contratación de 36 obras programadas originalmente en el ejercicio fiscal 2023.
Presupuestación
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros. 2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública. <p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se proporcionó evidencia sobre la participación de los testigos sociales en las licitaciones realizadas.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 4 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública y 16 por procedimientos de Adjudicaciones Directas.



<p>2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023.</p> <p>3. Se publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el registro de personas designadas como Testigos Sociales.</p> <p>4. Se publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el registro del Padrón de Contratistas Cosalá 2023.</p> <p>Debilidades:</p> <p>1. No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los testimonios del testigo social.</p>
Contratación
<p>Debilidades:</p> <p>1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 80.00% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los asignó directamente.</p>
Ejecución
<p>Debilidades:</p> <p>1. No cuenta con mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las Obras Públicas.</p> <p>2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica.</p> <p>3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de obras que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social.</p> <p>4. No cuenta con mecanismos de control suficientes para verificar que las obras cumplan con las normas y especificaciones aplicables.</p>
Entrega -Recepción de la Obra Pública
<p>Debilidades:</p> <p>1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos contratados.</p>

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-RE-90-02 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 91 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el Municipio de Cosalá, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:



Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023 autorizado por parte del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, observándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023, incluyó la realización y ejecución de 54 obras, por un monto total de \$62,663,493.29; no obstante, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2023 proporcionado en la auditoría, se detectó:

- I. La contratación de 18 obras de las 54 aprobadas, lo que implicó una eficacia del 33.33% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023		
Obras		%
Obras Contratadas	18	33.33%
Obras Programadas	54	

Cabe señalar, que las 36 obras programadas originalmente, y que no fueron contratadas son las siguientes:

Obras programadas y no contratadas en el ejercicio fiscal 2023			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
1	Rehabilitación de alcantarilla pluvial en el camino Sabino - La Ciruelita (sector El Panteón), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	El Sabino	\$350,000.00
2	Construcción de vado en el camino El Sabino - Aguacaliente, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Aguacaliente	350,000.00
3	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Cosalá-Guadalupe de los Reyes, en la localidad de Palo Verde, Municipio de Cosalá Sinaloa.	Palo Verde	750,000.00
4	Construcción de vado en camino San Miguel de Las Mesas - Chapala, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	San Miguel de las Mesas	1,500,000.00
5	Construcción de vado en el camino Las Habas - Chapala, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Las Habas	500,000.00
6	Rehabilitación de vado en el camino Cedritos-Bacatá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Bacatá	650,000.00
7	Rehabilitación de vado en el camino Las Milpas - Cedritos, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cedritos	850,000.00
8	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Los Molinos - Los Vasitos- Carricitos (Etapa 2), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Los Vasitos	1,650,000.00
9	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Vado Hondo - El Realito, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Vado Hondo	1,500,000.00
10	Pavimentación con empedrado en concreto en camino San Miguel de las Mesas - Las Habas, Municipio de Cosalá Sinaloa.	San Miguel de las Mesas	1,400,000.00
11	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Higueras de Campaña - El Bichi, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Higueras de Campaña	1,500,000.00
12	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Chiricahueto - El Bichi, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Chiricahueto	800,000.00
13	Rehabilitación de vado sobre arroyo grande en la colonia El Llano, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Las Habas	1,000,000.00
14	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de La Estancia, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	La Estancia	430,000.00



Obras programadas y no contratadas en el ejercicio fiscal 2023			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado
15	Pavimentación con empedrado en concreto en callejón "Juan Violines" en la colonia Las Lomitas, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	450,000.00
16	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Francisco Márquez, Col. Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	1,100,000.00
17	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Casa Blanca en la colonia La Quinta, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	1,650,000.00
18	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de El Realito, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	El Realito	1,150,000.00
19	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de El Rincón de La Lagunita, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Rincón de La Lagunita	1,250,000.00
20	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de El Pueblo de Alaya, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Pueblo de Alaya	1,750,000.00
21	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de La Cholula, Municipio de Cosalá Sinaloa.	La Cholula	1,250,000.00
22	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Gardenia y Rosales en colonia Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	1,100,000.00
23	Rehabilitación de cancha pública en la localidad de La Tasajera, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	La Tasajera	400,000.00
24	Construcción de parque público en la localidad de Chapala, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Chapala	1,000,000.00
25	Construcción de plaza cívica en jardín de niños Nicolás María Gaxiola (25DJN1264E) de la localidad de Cachahua, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cachahua	200,000.00
26	Rehabilitación de sistema de agua potable en localidad El Vertedor, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	El Vertedor	600,000.00
27	Construcción de línea de conducción, tanque de almacenamiento y equipamiento electromecánico, para el sistema de agua potable de la localidad de El Guamúchil, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	El Guamúchil	3,045,615.03
28	Construcción de línea de conducción (Etapa 1), para el sistema de agua potable en la colonia Leopoldo Sánchez Celis, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	Cosalá	1,336,878.26
29	Construcción de línea de interconexión, equipamiento electromecánico para el sistema de agua potable en la localidad de El Portezuelo, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	El Portezuelo	2,500,000.00
30	Construcción de tanque elevado de 50 m3 y línea de interconexión para sistema de agua potable en colonia Las Lomitas (sector El Panteón), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	1,300,000.00
31	Construcción de pozo profundo, línea de interconexión y equipamiento electromecánico para sistema de agua potable (Etapa 1) en la localidad de El Zapote, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	El Zapote	900,000.00
32	Construcción de pozo profundo, línea de interconexión y equipamiento electromecánico (Etapa 1) para sistema de agua potable en Santa Ana, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Santa Ana	900,000.00
33	Construcción de cuarto dormitorio en la sindicatura de Santa Cruz de Alaya, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	960,000.00
34	Ampliación de alcantarillado sanitario en la colonia El Mangal, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	200,000.00
35	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la calle Casa Blanca, Col. Las Quintas, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	500,000.00
36	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en la localidad de El Realito, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	El Realito	550,000.00
Total:			\$37,322,493.29

Eficacia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social suscrita con fecha 13 de abril de 2023, así como sus modificaciones celebradas los días 04 de mayo, 05 de junio, 14 de julio, 18 de agosto, 29 de septiembre y 10 de noviembre de 2023, respectivamente, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$26,857,444.00, para la realización de 19 obras; asimismo, de la información proporcionada



por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$26,857,444.01 en 19 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2023
\$26,857,444.00	\$26,857,444.01	19

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2023	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	26,857,444.00	19
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	26,857,444.01	19
	Indicador	100.00%	100.00%

Cabe señalar, que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, mantuvo un saldo bancario por un importe de \$755,781.77, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de \$26,857,644.00, existe una acumulación de saldo presupuestario y disponible equivalente al 2.81%.

Por lo anterior, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública, ya que no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública ni en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que no realizó la contratación de 36 obras programadas originalmente, así como tampoco las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados ambos en el ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-RE-91-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la ejecución del programa anual de obra pública y en la aplicación de los recursos que se destinen a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.



Asignación de Contratos de Obras Públicas

Resultado Núm. 92 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, se obtuvieron los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 80.00% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 64.29% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por adjudicación directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	16
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	20
	Indicador (%)	80.00%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	9
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	14
	Indicador (%)	64.29%

Invitación a cuando menos tres personas

El 5.00% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 7.14% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	20
	Indicador (%)	5.00%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	14
	Indicador (%)	7.14%



Licitación pública

El 15.00% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 21.43% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	20
	Indicador (%)	15.00%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	14
	Indicador (%)	21.43%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 80.00% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los adjudicó directamente.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-RE-92-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación Pública.	COS/FAISM/2023/011	Construcción de sanitarios secos en la Sindicatura Central, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto de la obra. • Estimación 1 y 2. • Testimonio de testigo social



No.	Modalidad	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
2	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/015	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Miguel Armienta López en la colonia Capellanes, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	<ul style="list-style-type: none"> Estimación 2 Finiquito.
3	Licitación Pública.	COS/OPD/2022/002	Construcción de sistema de alumbrado público en Av. Libramiento Paseo Ray en Cosalá.	<ul style="list-style-type: none"> Testimonio de testigo social

Sitios de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-cosala> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 26 de abril de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 40 fracción I y 79 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, II y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-93-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 94 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones, ejercicio fiscal 2023 que fue proporcionado en la auditoría y que se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, no se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla lo siguiente:



- 1) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 2) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 3) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción III, 18, 20 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV y V y 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXI, XXII y XXXV y 50 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-94-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 95 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 11 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Cosalá - Las Habitas en la localidad de La Palma, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2023/001	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización del convenio modificatorio por un importe de \$216,698.05. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. b) La solicitud del convenio modificatorio por un importe de \$216,698.05.
2	Pavimentación con empedrado en concreto en calle sin nombre (sector Tortillería) Col. Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2023/004	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
3	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de San José de las Bocas, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2023/005	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización del convenio modificatorio por un importe de \$213,529.82. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. b) La solicitud del convenio modificatorio por un importe de \$213,529.82.
4	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Ramal al Llano Grande (Etapa 1), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2023/006	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
5	Construcción de aula aislada para escuela telebachillerato (25ETK0066G) en la localidad de Ipucha, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2023/007	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
6	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Ipucha - Cachahua (Etapa 1), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2023/009	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
7	Construcción de sanitarios secos en la sindicatura central, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/2023/011	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
8	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Cosalá - Higueras de Urrea, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2023/014	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización del convenio modificatorio por un importe de \$148,652.18. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. b) La solicitud del convenio modificatorio por un importe de \$148,652.18.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
9	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Miguel Armienta López en la colonia Capellanes, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2023/015	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización del convenio modificatorio por un importe de \$106,098.40. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. b) La solicitud del convenio modificatorio por un importe de \$106,098.40.
10	Rehabilitación de alumbrado arquitectónico en Centro Histórico en Cosalá.	COS/OPD/2022/001	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
11	Construcción de sistema de alumbrado público en Av. Libramiento Paseo Ray en Cosalá.	COS/OPD/2022/002	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 104 primer párrafo, 109 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXVII y XXXV y 50 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-95-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-RE-95-05 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno

electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Ejecución de la Obra Pública

Resultado Núm. 96 Con Observación

Se revisó la etapa de ejecución de la obra pública que realizó el Municipio de Cosalá, Sinaloa, en relación con 8 obras de pavimentación de vialidades que forman parte de la muestra de auditoría, para verificar que los trabajos ejecutados se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, observándose que derivado de un inadecuado control y como hallazgo en común, lo siguiente:

Con la revisión documental e inspección física de las 8 obras de pavimentación, se detectó que 3 obras no se encuentran concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas, mismos que resultan necesarios para guiar y delimitar las carreteras o pavimentos, y que forman parte de los requisitos generales de aplicación obligatoria para los ejecutores en materia de seguridad vial y de señalización horizontal para este tipo de obras, asimismo, para fines de información y ayuda para los distintos usuarios que transitan por vialidades públicas, a continuación se detallan:

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Entrega-Recepción de la Obra	Fecha de Inspección Física de la Obra	Observación
1	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Cosalá - Las Habitas en la localidad de La Palma, municipio de Cosalá Sinaloa.	COS/FAISM/2023/001	29/05/2023	29/01/2024	Sin observación, se constató la aplicación de pintura en las guarniciones ejecutadas.
2	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Ipucha - Cachahua (Etapa 1), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2023/009	09/08/2023	29/01/2024	Sin observación, se constató la aplicación de pintura en las guarniciones ejecutadas.
3	Pavimentación con empedrado en concreto en calle sin nombre (sector Tortillería) Col. Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2023/004	26/05/2023	30/01/2024	Sin observación, se constató la aplicación de pintura en las guarniciones ejecutadas.
4	Pavimentación con empedrado en concreto en calle sin nombre, en una longitud de 100 metros, inicia en km 0+220 y termina en 0+320 con punto de inicio en km 0+000 en entronque con carretera a localidad de Cosalá, ubicado en la localidad de El Potrero, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa. incluye: construcción de guarniciones de concreto.	IO-825005963-E1-2023	03/08/2023	30/01/2024	Sin observación, se constató la aplicación de pintura en las guarniciones ejecutadas.
5	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de San José de Las Bocas, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2023/005	30/06/2023	08/02/2024	Sin observación, se constató la aplicación de pintura en las guarniciones ejecutadas.
6	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Ramal al Llano Grande (Etapa 1), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2023/006	25/06/2023	01/02/2024	Con observación , se detectó que no se han realizado los trabajos de pintura en los bordos ejecutados.



No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Entrega-Recepción de la Obra	Fecha de Inspección Física de la Obra	Observación
7	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Miguel Armienta López en la colonia Capellanes, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2023/015	23/11/2023	08/02/2024	Con observación , se detectó que no se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas.
8	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Cosalá - Higueras de Urrea, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2023/014	27/11/2023	09/02/2024	Con observación , se detectó que no se han realizado los trabajos de pintura en las guarniciones ejecutadas.

Cabe aclarar, que en relación con la obra número 6, no se consideraron en el proyecto los trabajos de pintura en los bordos perimetrales ejecutados, tampoco en el presupuesto ni como parte de los alcances de los trabajos contratados.

Por otro lado, en relación a las obras número 7 y 8, los trabajos de pintura en guarniciones fueron contemplados desde un inicio en el presupuesto base de la obra, así como en el presupuesto contratado, mediante el concepto de obra con clave número *“EMP-15.- Pintura en guarniciones hasta 40 cm de desarrollo, color amarillo o blanco tránsito, trabajo terminado, incluye: limpieza y preparación de superficie, suministro y aplicación”*, sin embargo, no fueron estimados y pagados en el ejercicio fiscal 2023, como parte de los alcances de los trabajos contratados, observándose, que no se integra evidencia que aclare las razones y justifique la cancelación de dicho concepto de obra.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 09 de febrero de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 18 fracciones I, II, III y IV, 26 fracciones I, VI y IX, 33 primer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 86 primer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 102 fracciones V, XI y XVII y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022; así como lo señalado en los numerales 1, 2, 4.3., 4.3.1, 5.3., 5.3.1. y 5.3.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de noviembre de 2011; así como lo señalado en las



cláusulas primera, décima segunda y vigésima de los contratos de obra pública número COS/FAISM/2023/014 y COS/FAISM/2023/015.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-96-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-RE-96-06 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$26,857,444.01, del cual se fiscalizó un importe de \$16,335,864.83, que representa el 60.82%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/001	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Cosalá - Las Habitas en la localidad de La Palma, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,914,284.29	1,914,284.29	1,914,284.29
2	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/004	Pavimentación con empedrado en concreto en calle sin nombre (sector Tortillería) Col. Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,770,000.00	1,767,986.76	1,767,986.76



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
3	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/005	Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de San José de las Bocas, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,410,529.82	1,410,529.82	1,410,529.83
4	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/006	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Ramal al Llano Grande (Etapa 1), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,300,000.00	1,297,856.95	1,297,856.95
5	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/007	Construcción de aula aislada para escuela telebachillerato (25ETK0066G) en la localidad de Ipucha, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	700,000.00	698,125.69	698,125.69
6	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/009	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Ipucha - Cachahua (Etapa 1), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,650,000.00	1,646,925.30	1,646,925.29
7	Licitación Pública.	COS/FAISM/2023/011	Construcción de sanitarios secos en la sindicatura central, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	4,600,000.00	4,553,734.05	4,553,734.05
8	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/014	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Cosalá - Higuera de Urrea, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,695,261.96	1,695,261.96	1,695,261.95
9	Adjudicación Directa.	COS/FAISM/2023/015	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Miguel Armienta López en la colonia Capellanes, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,351,160.02	1,351,160.02	1,351,160.02
Total						\$16,335,864.83

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimentación con empedrado en concreto en camino Cosalá - Las Habitas en la localidad de La Palma, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/001, por un importe de \$1,697,586.24 y convenio modificatorio, por un importe de \$216,698.05, generando un total de \$1,914,284.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número COSALÁ-I/2023 y COSALÁ-VIII/2023 de fechas 17 de abril de 2023 y 08 de mayo de 2023, por importes de \$1,700,000.00 y \$214,284.29, respectivamente, dando un monto total de \$1,914,284.29, emitidos por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 13 de abril de 2023, así como su modificación de fecha 04 de mayo de 2023, por un importe de \$1,914,284.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 21 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2023/001, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,697,586.24 con fecha 24 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 25 de abril de 2023 al 24 de mayo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01129-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01130-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 3797-01130-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio del monto del contrato número COS/FAISM/2023/001 de fecha 11 de mayo de 2023, por un importe de \$216,698.05.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 08 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Pavimentación con empedrado en concreto en camino Cosalá - Las Habitas en la localidad de La Palma, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/001, por un importe de \$1,697,586.24 y convenio modificatorio, por un importe de \$216,698.05, generando un total de \$1,914,284.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 26 de abril de 2024.



Documentación Faltante
1) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de monto por un importe de \$216,698.05.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 84 párrafos primero fracción III y segundo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I y XI, 102 fracciones IV inciso f) y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-98-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle sin nombre (sector Tortillería) Col. Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/004, por un importe de \$1,767,986.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-I/2023 de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,770,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 13 de abril de 2023, así como su modificación de fecha 29 de septiembre de 2023, por un importe de \$1,767,986.76.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 21 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2023/004, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,767,986.76 con fecha 24 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 25 de abril al 24 de mayo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01123-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01122-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 08 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de San José de Las Bocas, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/005, por un importe de \$1,197,000.00 y convenio modificatorio, por un importe de \$213,529.82,



generando un total de \$1,410,529.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número COSALÁ-I/2023 y COSALÁ-VIII/2023, de fechas 17 de abril de 2023 y 08 de mayo de 2023, por importes de \$1,200,000.00 y \$210,529.82, respectivamente, dando un total de \$1,410,529.82, emitidos por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fechas 13 de abril de 2023, así como su modificación de fecha 04 de mayo de 2023, por importe de \$1,410,529.82.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2023/005, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,197,000.00 con fecha 28 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 01 de mayo al 29 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00329-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00329-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio del contrato número COS/FAISM/2023/005 de fecha 30 de mayo de 2023, por un importe de \$213,529.82.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 1 (uno) adicional y 3 (tres) finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 08 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de junio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle principal en la localidad de San José de Las Bocas, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/005, por un importe de \$1,197,000.00 y convenio modificatorio, por un importe de \$213,529.82, generando un total de \$1,410,529.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 26 de abril de 2024.

Documentación Faltante
1) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de monto por un importe de \$213,529.82.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 84 párrafos primero fracción III y segundo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I y XI, 102 fracciones IV inciso f) y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-101-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimentación con empedrado en concreto en camino Ramal al Llano Grande (Etapa 1), Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/006, por un importe de \$1,297,856.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-I/2023 de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,300,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 13 de abril de 2023, por un importe de \$1,300,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2023/006, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,297,856.95 con fecha 24 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 25 de abril al 23 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01120-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01125-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de abril de 2023, a favor del Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 08 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de junio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,



67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de aula aislada para escuela telebachillerato (25ETK0066G) en la localidad de Ipucha, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/007, por un importe de \$698,125.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALA-II/2023 de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$700,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 13 de abril de 2023, por un importe de \$700,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2023/007, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,396,251.38, de los cuales corresponden a esta obra un importe de \$698,125.69 con fecha 13 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 de mayo al 12 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00828-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal y 2 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,



67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de aula aislada para escuela telebachillerato (25ETK0066G) en la localidad de Ipucha, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/007, por un importe de \$698,125.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha de 26 de abril de 2024.

Documentación Faltante
1) Proyecto Ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesoria, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado, suscrito o firmado por las autoridades competentes de gobierno.
2) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y III, 26 fracciones I, III, VI y XV, 28 fracción II, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIV, 17 Bis fracción I y 100 fracciones VII y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-104-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de aula aislada para escuela telebachillerato (25ETK0066G) en la localidad de Ipucha, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/007, por un importe de \$698,125.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y control de la obra, se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$698,125.69, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que el aula construida no está operando ni en condiciones de operar, ya que carece de mobiliario, equipamiento, instalaciones de aire acondicionado, rampas de acceso, asimismo, de las obras complementarias, tales como, servicios sanitarios, red de alumbrado y la cerca perimetral.

Por otro lado, tampoco cuenta con los servicios básicos de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), de agua potable y de alcantarillado sanitario, todos los anteriores indispensables para la prestación del servicio público de la educación por parte del Estado.

Cabe aclarar, que las obras y trabajos señalados como faltantes no se contemplaron en el contrato celebrado, sin embargo, se observa que no se integra evidencia de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos complementarios hasta su total conclusión y operación, que pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.



Cabe advertir, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos contratados entre la contratante y la contratista, levantada con fecha 16 de agosto de 2023, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 162 días (5.4 meses), desde que fueron entregados y el aula no se encontró operando, además, en situación de abandono.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 25 de enero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Concepto	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta Bancaria	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Estimación 1 Normal.	DD0000033	20/06/2023	299,250.28	DDA0000008	26/06/2023	291,511.05	001271800012 36280166	Banco Azteca S.A.	2306260180 10878540I	26/06/2023
Estimación 2 Finiquito.	DD0000055	23/08/2023	398,875.41	DDA0000004	24/08/2023	388,559.67			2308240104 85710433I	24/08/2023
Total:			\$698,125.69							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 18 fracciones II, III y IV, 25 fracción I, 26 fracciones I, III, VI y XV, 28 fracción VI, 33 fracciones I y VIII, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, XV, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 3.1.1. fracción IX y 3.1.3 fracciones III y XIII de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-105-16 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$698,125.69 (seiscientos noventa y ocho mil ciento veinticinco pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones



para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no está concluida, ni operando, ni tampoco en condiciones de operar.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-105-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-RE-105-07 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones y gestiones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al verificar la subcuenta 1235-2-000911-000033-000001 Construcción Aula aislada para Escuela Telebachillerato (25ETK0066G) en la Localidad de Ipucha, Municipio de Cosalá, Sinaloa, Estado de Sinaloa, contrato número COS/FAISM/2023/007, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario DD0000055 de fecha 23 de agosto de 2023, en la que registran pasivo con el contratista Constructora VHVIMA, S.A. de C.V., por concepto de estimación número 2 (Finiquito), por importe de \$388,559.67, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-03 de fecha 23 de agosto de 2023, por importe de \$388,559.67, observándose que éste se encuentra cancelado ante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de cancelación del 10 de abril de 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número de referencia 1043331, registrada en póliza DDA0000005 de fecha 24 de agosto de 2023, a favor de Constructora VHVIMA, S.A. de C.V., de la cuenta bancaria número 1236280166 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, cobrado el 24 de agosto de 2023, según estado de cuenta bancario.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-106-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$388,559.67 (trescientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de estimación número 2 (Finiquito) de la obra Construcción Aula aislada para Escuela Telebachillerato (25ETK0066G) en la Localidad de Ipucha, Municipio de Cosalá, Sinaloa, sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-106-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Pavimentación con empedrado en concreto en camino Ipucha - Cachahua (Etapa 1), Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/009, por un importe de \$1,646,925.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALÁ-IV/2023 de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,650,000.00.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 05 de junio de 2023, así como su modificación de fecha 29 de septiembre de 2023, por un importe de \$1,646,925.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 21 de junio 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2023/009, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,646,925.30 con fecha 23 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 26 de junio al 04 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00848-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-00847-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 Normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 08 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de agosto 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.



Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de sanitarios secos en la sindicatura central, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/011, por un importe de \$4,553,734.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número COSALÁ-V/2023 de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$4,600,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de junio de 2023, así como su modificación de fecha 29 de septiembre de 2023, por un importe de \$4,553,734.05.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 20 de julio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2023/011, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$4,553,734.05 con fecha 21 de julio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 24 de julio al 21 de septiembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01176-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de julio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal y 2 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 08 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de septiembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su

Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Pavimentación con empedrado en concreto en camino Cosalá - Higueras de Urrea, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/014, por un importe de \$1,546,609.78 y convenio modificatorio, por un importe de \$148,652.18, generando un total de \$1,695,261.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número COSALÁ-VI/2023 y COSALÁ-VII/2023 de fechas 21 de agosto y 10 de noviembre de 2023, por importes de \$1,550,000.00 y \$145,261.96, respectivamente, dando un total de \$1,695,261.96, emitidos por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 18 de agosto de 2023, así como su modificación de fecha 10 de noviembre de 2023, por un importe de \$1,695,261.96.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 11 de octubre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2023/014, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,546,609.78 con fecha 13 de octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 16 de octubre al 19 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01214-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de octubre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 3797-01214-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número COS/FAISM/2023/014 de fecha 13 de noviembre de 2023, por un importe de \$148,652.18.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal y 2 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,



XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Pavimentación con empedrado en concreto en camino Cosalá - Higueiras de Urrea, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/014, por un importe de \$1,546,609.78 y convenio modificatorio, por un importe de \$148,652.18, generando un total de \$1,695,261.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 26 de abril de 2024.

Documentación Faltante
1) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de monto por un importe de \$148,652.18.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 84 párrafos primero fracción III y segundo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I y XI, 102 fracciones IV inciso f) y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023.



AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-110-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle Miguel Armienta López en la colonia Capellanes, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/015, por un importe de \$1,245,061.62 y convenio Modificatorio, por un importe de \$106,098.40, generando un total de \$1,351,160.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número COSALA-VI/2023 y COSALA-VII/2023 de fechas 21 de agosto 2023 y 10 de noviembre de 2023, por importes de \$1,250,000.00 y \$101,160.02, respectivamente, dando un monto total de \$1,351,160.02, emitidos por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 18 de agosto de 2023, así como su modificación de fecha 10 de noviembre de 2023, por un importe de \$1,351,160.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de octubre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2023/015, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,245,061.62 con fecha 13 de octubre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 16 de octubre al 19 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01216-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de octubre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 3797-01216-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de noviembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio del contrato número COS/FAISM/2023/015 de fecha 13 de noviembre de 2023, por un importe de \$106,098.40.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (normal) y 2 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de noviembre de 2023.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle Miguel Armienta López en la colonia Capellanes, en Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2023/015, por un importe de \$1,245,061.62 y convenio Modificatorio, por un importe de \$106,098.40, generando un total de \$1,351,160.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 26 de abril de 2024.

Documentación Faltante

1) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de monto por un importe de \$106,098.40.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 84 párrafos primero fracción III y segundo y



97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I y XI, 102 fracciones IV inciso f) y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-112-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Obras con Convenios Estatales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obras con Convenios del Estado, seleccionando para revisión un importe de \$2,459,582.99, del cual se fiscalizó un importe de \$2,459,582.99, que representa el 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
10	Adjudicación Directa	COS/OPD/2022/001	Rehabilitación de alumbrado arquitectónico en Centro Histórico en Cosalá.	1,700,000.00	1,698,995.23	1,698,995.23
11	Licitación Pública.	COS/OPD/2022/002	Construcción de sistema de alumbrado público en Av. Libramiento Paseo Ray en Cosalá.	2,217,456.52	2,173,107.89	760,587.76
Total						\$2,459,582.99



Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de alumbrado arquitectónico en Centro Histórico en Cosalá, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/OPD/2022/001, por un importe de \$1,698,995.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obras con Convenios Estatales, mediante oficio número COSALA-URB-1/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,700,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo Ordinaria No. 25, celebrada el 12 de noviembre de 2022 por un importe de \$1,700,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración, de fecha 03 de noviembre de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, por un importe de \$1,700,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de enero de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/OPD/2022/001, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,698,995.23 con fecha 28 de enero de 2023, el cual establece como período de ejecución del 01 de febrero al 02 de marzo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2392399-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de enero de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2392400-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de enero de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de marzo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 114 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de alumbrado arquitectónico en Centro Histórico en Cosalá, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/OPD/2022/001, por un importe de \$1,698,995.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la obra, autorizaron para pago la estimación número 1 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obras pagados con lámparas que no operan por un importe \$328,129.21, con cargo a los recursos de Obras con Convenios Estatales, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, ya que se detectó la existencia de 60 lámparas que no iluminan o suministran luz en los callejones, edificios, y demás áreas y espacios donde se encuentran ubicadas, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obras Pagados con Lámparas que No Operan							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que No Opera	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO ARQUITECTÓNICO.							
HR-151	ILUMINACIÓN CENTRO HISTÓRICO.						
1512-1	CALLEJÓN LUIS PÉREZ MEZA.						
1	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, DE LAMPARA PARA EMPOTRAR MCA. CONSTRULITA MOD. OU3162NBCA, ACABADO EN COLOR NEGRO, DE 14 WATTS, 120 VOLTS, 3000K, INCLUYE EL MONTAJE, SELLADO Y DETALLADO DEL ÁREA DE INSTALACIÓN, SU ALIMENTADOR ELÉCTRICO CON CABLE THW CAL. 12, 600 VOLTS.	PZA	26.00	3.00	7,562.27	\$22,686.81	1 NORMAL
PLAZUELA.							
2	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, DE LAMPARA TIPO REFLECTOR MCA. PHILLIPS MOD. BVP152, ACABADO EN COLOR NEGRO, DE 50 WATTS, 120 VOLTS, 3000K, INCLUYE EL MONTAJE Y ANCLAJE, SU ALIMENTADOR ELÉCTRICO CON CABLE THW CAL. 12, 600 VOLTS.	PZA	12.00	4.00	2,349.29	9,397.16	1 NORMAL
3	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, DE LAMPARA PARA EMPOTRAR MCA. CONSTRULITA MOD. OU3162NBCA, ACABADO EN COLOR NEGRO, DE 14 WATTS, 120 VOLTS, 3000K, INCLUYE EL MONTAJE, SELLADO Y DETALLADO DEL ÁREA DE INSTALACIÓN, SU ALIMENTADOR ELÉCTRICO CON CABLE THW CAL. 12, 600 VOLTS.	PZA	8.00	2.00	7,562.27	15,124.54	1 NORMAL
CATEDRAL.							
5	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, DE LAMPARA PARA EMPOTRAR MCA. CONSTRULITA MOD. OU3162NBCA, ACABADO EN COLOR NEGRO, DE 14 WATTS, 120 VOLTS, 3000K, INCLUYE EL MONTAJE, SELLADO Y DETALLADO DEL ÁREA DE INSTALACIÓN, SU ALIMENTADOR ELÉCTRICO CON CABLE THW CAL. 12, 600 VOLTS.	PZA	44.00	9.00	7,562.27	68,060.43	1 NORMAL
6	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, DE LAMPARA TIPO REFLECTOR MCA. PHILLIPS MOD. BVP152, ACABADO EN COLOR NEGRO, DE 20 WATTS, 120 VOLTS, 3000K, INCLUYE EL MONTAJE Y ANCLAJE, SU ALIMENTADOR ELÉCTRICO CON CABLE THW CAL. 12, 600 VOLTS.	PZA	30.00	23.00	1,748.54	40,216.42	1 NORMAL



Volúmenes de Conceptos de Obras Pagados con Lámparas que No Operan							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada que No Opera	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1512-2	CALLEJON CATEDRAL.						
7	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, DE LAMPARA PARA EMPOTRAR MCA. CONSTRULITA MOD. OU3162NBCA, ACABADO EN COLOR NEGRO, DE 14 WATTS, 120 VOLTS, 3000K, INCLUYE EL MONTAJE, SELLADO Y DETALLADO DEL ÁREA DE INSTALACIÓN, SU ALIMENTADOR ELÉCTRICO CON CABLE THW CAL. 12, 600 VOLTS.	PZA	32.00	6.00	7,562.27	45,373.62	1 NORMAL
	CAPILLA.						
8	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, DE LAMPARA TIPO REFLECTOR MCA. PHILLIPS MOD. BVP152, ACABADO EN COLOR NEGRO, DE 50 WATTS, 120 VOLTS, 3000K, INCLUYE EL MONTAJE Y ANCLAJE, SU ALIMENTADOR ELÉCTRICO CON CABLE THW CAL. 12, 600 VOLTS.	PZA	15.00	1.00	2,349.29	2,349.29	1 NORMAL
9	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, DE LAMPARA PARA EMPOTRAR MCA. CONSTRULITA MOD. OU3162NBCA, ACABADO EN COLOR NEGRO, DE 14 WATTS, 120 VOLTS, 3000K, INCLUYE EL MONTAJE, SELLADO Y DETALLADO DEL ÁREA DE INSTALACIÓN, SU ALIMENTADOR ELÉCTRICO CON CABLE THW CAL. 12, 600 VOLTS.	PZA	30.00	9.00	7,562.27	68,060.43	1 NORMAL
	MERCADO MUNICIPAL.						
10	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, DE LAMPARA PARA EMPOTRAR MCA. CONSTRULITA MOD. OU3160NBCA, ACABADO EN COLOR NEGRO, DE 06 WATTS, 120 VOLTS, 3000K, INCLUYE EL MONTAJE, SELLADO Y DETALLADO DEL ÁREA DE INSTALACIÓN, SU ALIMENTADOR ELÉCTRICO CON CABLE THW CAL. 12, 600 VOLTS.	PZA	20.00	2.00	4,626.01	9,252.02	1 NORMAL
	MONUMENTO MIGUEL HIDALGO.						
12	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, DE LAMPARA TIPO REFLECTOR MCA. PHILLIPS MOD. BVP152, ACABADO EN COLOR NEGRO, DE 50 WATTS, 120 VOLTS, 3000K, INCLUYE EL MONTAJE Y ANCLAJE, SU ALIMENTADOR ELÉCTRICO CON CABLE THW CAL. 12, 600 VOLTS.	PZA	7.00	1.00	2,349.29	2,349.29	1 NORMAL
Subtotal						\$282,870.01	
IVA						45,259.20	
Total						\$328,129.21	

Por lo anterior, se observa que el sistema de iluminación ejecutado en el Centro Histórico de la ciudad de Cosalá, opera de manera parcial, debido a que 60 lámparas de las 252 instaladas no están funcionando, lo que representa el 23.81% del total del sistema, advirtiéndose, que de acuerdo al acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista levantada con fecha 07 de marzo de 2023, han transcurrido 324 días (10.8 meses), y la obra ya no opera de manera eficiente, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dichas situaciones, o de la aplicación -en su caso- de las garantías aplicables.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 25 de enero de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Pago	Fecha de Póliza de Pago	Importe de Póliza de Pago	Cuenta Bancaria	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 Normal	DD0000066	25/05/2023	\$1,104,346.90	DDD0000001	05/06/2023	\$1,060,407.37	0012718000 1222343716	Banco Azteca, S.A.	2306050178 201259831	05/06/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 25 fracción I, 73 fracciones I y III, 75, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97 y 100 fracciones I, II, VI, VIII y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXX, XXXI y XXXIII y 50 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PO-114-18 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$328,129.21 (trescientos veintiocho mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con cargo a recursos de Obras con Convenios Estatales, por volúmenes de conceptos de obras pagados con lámparas que no operan.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-114-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de sistema de alumbrado público en Av. Libramiento Paseo Ray en Cosalá, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/OPD/2022/002, por un importe de \$2,173,107.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obras con Convenios Estatales, mediante oficio número COSALÁ-URB-I/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$2,217,456.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo ordinaria No. 25, celebrada el 12 de noviembre de 2022 por un importe de \$2,217,456.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración, de fecha 03 de noviembre de 2022, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$2,217,456.52.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 17 de enero de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/OPD/2022/002, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$2,173,107.89 con fecha 18 de enero de 2023, el cual establece como período de ejecución del 19 de enero al 19 de marzo de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02993-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de enero de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02994-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de enero de 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo de contrato número COS/OPD/2022/002 de fecha 02 de febrero de 2023, con plazo de ejecución del 06 de febrero al 06 de mayo de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 116 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de sistema de alumbrado público en Av. Libramiento Paseo Ray en Cosalá, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/OPD/2022/002, por un importe de \$2,173,107.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 26 de abril de 2024.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista.
2) Finiquito de obra.
3) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de plazo y demás documentación de soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 84 párrafos primero fracción II y segundo, 86 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I, XI, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso f), XVIII y XIX y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXVII, XXIV y XXXV y 50 fracciones I, III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-116-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 117 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de sistema de alumbrado público en Av. Libramiento Paseo Ray en Cosalá, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/OPD/2022/002, por un importe de \$2,173,107.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control, registro y gasto de la obra pública, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no realizó los registros contables y los pagos correspondientes por concepto de las estimaciones número 1 Normal y 2 Finiquito en el ejercicio fiscal 2023, por un importe total de \$1,412,520.13, mismas que se encuentran firmadas y autorizadas por la supervisión o Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, y que la contratante debió pagarlas en un plazo no mayor a quince días hábiles, además, de que dichas estimaciones se encuentran autorizadas en las notas de bitácora número 8 y 10, con fechas 27 de febrero y 19 de marzo ambas de 2023, respectivamente.

Cabe precisar, que según bitácora de obra, los trabajos se concluyeron el día 19 de marzo de 2023, conforme a la fecha y plazo de ejecución estipulado en el contrato y programa de obra aprobado, por otro lado, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, solamente registró contablemente en el ejercicio fiscal 2023, el importe de \$760,587.76 por concepto de anticipo, correspondiente al 35% del monto del contrato celebrado, que fue de \$2,173,107.89.

Por otro parte, se constató en términos generales y de acuerdo al presupuesto contratado, que el alumbrado público se encontró concluido y operando, sin embargo, se advierte que no se verificaron las estimaciones número 1 Normal y 2 Finiquito, debido a que no fueron registradas por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 31 de enero de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 36, 38 fracción I, 40, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 92 último párrafo, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VII, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II y III, 79 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXVII y XXXV y 50 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 008 de fecha 19 de enero de 2022; en los Postulados Básicos de



Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”.

AECF-MUN-AFI0082024-2023-PR-117-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Programa Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, seleccionando para revisión un importe de \$664,998.54, del cual se fiscalizó un importe de \$664,998.54, que representa el 100.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
12	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	IO-825005963-E1-2023	Pavimentación con empedrado en concreto en calle sin nombre, en una longitud de 100 metros, inicia en km 0+220 y termina en 0+320 con punto de inicio en km 0+000 en entronque con carretera a localidad de Cosalá, ubicado en la localidad de El Potrero, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa. incluye: construcción de guarniciones de concreto.	670,000.00	664,998.54	664,998.54
Total						\$664,998.54

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle sin nombre, en una longitud de 100 metros, inicia en km 0+220 y termina en 0+320 con punto de inicio en km 0+000 en entronque con carretera a localidad de Cosalá, ubicado en la localidad de El Potrero, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa. incluye: construcción de guarniciones de concreto, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825005963-E1-2023, por un importe de \$664,998.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, mediante oficio con número COSALA-I-RPVUPE/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$670,000.00. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para la Ejecución de Proyectos de Pavimentación que celebra una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Cosalá, Sinaloa, de fecha 10 de febrero de 2023, por un importe de \$669,330.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 29 de junio de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825005963-E1-2023, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$664,998.54 con fecha 30 de junio 2023, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 31 de julio de 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2429663-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de junio 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2429669-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de junio 2023, a favor de la Tesorería Municipal de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 08 de febrero de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de Pavimentación en los Municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2023 y el Convenio para la Ejecución de Proyectos de pavimentación que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y Municipio de Cosalá de fecha 10 de febrero de 2023.



VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 13 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventó el resultado número 43, además no fueron solventados los resultados con observación número 02, 04, 26, 27, 28, 44, 45, 72, 79, 96, 105, 114 y 117.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 56, 59, 73, 74, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 101, 104, 106, 110, 112 y 116 no se otorgó respuesta por el Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados



No.	Procedimientos
	Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4.	Verificar que el Municipio haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
6.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11.	Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
14.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.



No.	Procedimientos
18.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
20.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores y Cambios por Errores Contables estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Comité de Compras del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
23.	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24.	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
26.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
27.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
28.	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.
29.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
30.	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
31.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
32.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	89	42	1	46	1	7	45	15
Revisión a la Obra Pública	29	12	0	17	6	0	14	3
Totales	118	54	1	63	7	7	59	18

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	44,094.98	44,094.98
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	14,553.36	14,553.36
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	135,526.08	135,526.08
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	169,444.57	169,444.57
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	10,617,545.08	10,617,545.08
Totales	\$0.00	\$10,981,164.07	\$10,981,164.07

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	5,050,345.79	5,050,345.79
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	1,414,814.57	1,414,814.57
Totales	\$0.00	\$0.00	\$6,465,160.36	\$6,465,160.36



a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.A.F. Frida Sofía Galaviz Barreda, L.A.E. Oswaldo Paúl Villanueva Bojórquez, Arq. Cuauhtémoc Giovanni Lechuga Flores, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Arq. Arnoldo Martínez Higuera e Ing. Javier Enrique Laguna Llanes, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Cosalá, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 118 resultados, integrados por: 54 sin observación, 1 con observación solventada y 63 con observación, por los cuales se emiten 7 recomendaciones, 7 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 59 promociones de responsabilidad administrativa y 18 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$6,465,160.36 (seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento sesenta pesos 36/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de recargos, multas, actualizaciones e intereses por incumplimiento de obligaciones fiscales; deudores diversos que no han sido recuperados, comprobados o aplicados al presupuesto; obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando; pago de estimación de obra sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente ante el SAT y; volúmenes de conceptos de obra pagados con lámparas que no operan.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$42,083,212.73 (cuarenta y dos millones ochenta y tres mil doscientos doce pesos 73/100 M.N.) y \$2,808,323.73 (dos millones ochocientos ocho mil trescientos veintitrés pesos 73/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de agosto de 2024



ASE SINALOYA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales relativos al **nombre de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2024, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 28/2024.

